

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27627

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Orden PJC/215/2024, de 20 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de Justicia, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 442 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, previo informe favorable del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 144 plazas del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, código 4043, de las comprendidas en el Anexo II apartado «Personal de la Administración de Justicia» del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE de 25 de mayo) a través de los sistemas generales de acceso libre y de promoción interna.

Del total de estas plazas, se reservarán 10 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

- 1.2 La distribución por turnos de acceso de las 144 plazas convocadas es la siguiente:
- Para el acceso libre: 111 plazas, de las cuales 8 constituyen el cupo de reserva de personas con discapacidad.
- Para el acceso por promoción interna: 33 plazas, de las cuales 2 constituyen el cupo de reserva de personas con discapacidad.

Las plazas reservadas en promoción interna para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27628

Las plazas convocadas para el sistema general de promoción interna que queden vacantes se acumularán a las de acceso libre, sistema general, antes de la realización del curso de prácticas.

En el turno libre, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al turno general.

1.3 Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos: turno libre o promoción interna ya que los sistemas generales de acceso libre y de promoción interna son independientes.

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y méritos que se especifican en el anexo IV.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas tanto en la realización de los ejercicios como en el curso selectivo. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

En primer lugar, se resolverá el turno de promoción interna y con posterioridad el turno libre. Según lo establecido por la oferta de empleo público de 2022, el primer ejercicio de la fase de oposición del turno de promoción interna tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

- 2.2 El proceso selectivo consistirá en la superación de las siguientes fases, en los términos indicados en el anexo I de esta resolución:
 - Promoción interna:
 - a) Fase de oposición:
 - 1. Primer ejercicio, examen tipo test.
 - 2. Segundo ejercicio, examen oral.
 - b) Fase de concurso.
 - Turno libre:
 - a) Fase de oposición:
 - 1. Primer ejercicio, examen tipo test.
 - 2. Segundo ejercicio, examen oral.
 - 3. Tercer ejercicio, examen práctico.

Tanto en el turno de acceso libre como en el de promoción interna se incluye la superación de un curso teórico práctico de carácter selectivo que tendrá lugar en el Centro de Estudios Jurídicos para las personas aspirantes de ambos turnos, una vez superados los ejercicios establecidos para cada turno en el anexo I. Se desarrollará y calificará conforme a lo previsto en la normativa reguladora del Centro. Para la realización de este, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición o de concurso oposición serán nombradas personal funcionario en prácticas.





Núm. 60 Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 2762

- 2.3 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:
- Promoción interna:

En la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

- Acceso libre:

El primer ejercicio de la fase de oposición será anterior a la finalización del segundo ejercicio de la fase de oposición del turno de promoción interna.

Salvo que concurran causas objetivas que justifiquen su ampliación, apreciadas por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el tribunal calificador número uno, en su caso, la duración máxima de la fase de oposición para ambos turnos será de nueve meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición.

El tribunal calificador publicará un cronograma orientativo con las fechas previstas para la realización de los ejercicios de este proceso selectivo en la página web del Ministerio la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mjusticia.gob.es), con anterioridad a la celebración del primer ejercicio del turno de promoción interna.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, debe transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles en ambos turnos.

El correcto desarrollo de este proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos que resultan inviables durante el mes de agosto, por ello, se declara dicho mes inhábil a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente convocatoria.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición se ajustará a la normativa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, aun cuando no hubiese entrado en vigor.

4. Requisitos de las personas aspirantes

- 4.1 Para ser admitidas en la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario o funcionaria de carrera los siguientes requisitos de participación:
- a) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, ni alcanzarla durante el tiempo que dure el proceso selectivo hasta la toma posesión, incluido el curso de selección en el Centro de Estudios Jurídicos.
 - b) Tener la nacionalidad española.
- c) Hallarse en posesión del título de Licenciado o Licenciada, o Grado en Derecho o en condiciones de obtenerlo a la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.
- d) No haber sido condenado o condenada por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27630

- e) No haber sido separado o separada del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

Además de los requisitos anteriores, en la solicitud de participación deberá manifestarse expresamente el compromiso de prestar el juramento o la promesa previstos en el artículo 443.1.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- 4.2 Las personas aspirantes que concurran a la convocatoria por el turno de promoción interna, deberán cumplir además los siguientes requisitos:
- Pertenecer como personal funcionario de carrera al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa.
- Haber prestado servicios efectivos como titular, sustituto/a o interino/a, durante al menos dos años, en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa. A estos efectos se computarán los servicios prestados en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia del que, en su caso, procedan.

5. Solicitudes

- 5.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia de solicitud deberá realizarse por vía electrónica, a través del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general, http://administracion.gob.es/PAG/ips, al que se puede acceder directamente o a través del portal web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, www.mjusticia.gob.es (Empleo público Oposiciones y procesos selectivos). Una vez identificado, deberá elegir la convocatoria de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, pulsar en «inscribirse» y a continuación elegir la opción «realice la inscripción online, siguiendo las instrucciones que se indican en el anexo III.
- 5.2 Cuando la persona aspirante no sea titular de una cuenta bancaria en alguna de las entidades financieras que permiten el pago telemático de tasas administrativas, cuya relación podrá consultarse en la Agencia Tributaria, podrá realizar la presentación en soporte papel en el Registro General del Ministerio de Justicia, C/ La Bolsa n.º 8, 28071 Madrid, así como en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme se indica en el anexo III. Excepcionalmente también se podrá utilizar esta vía cuando resulte imposible la inscripción electrónica por razones técnicas. En ambos casos se debe acreditar documentalmente la imposibilidad.

La solicitud se dirigirá a la Unidad de registro EA0041048 - Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal poniendo en ASUNTO: LAJ2022 y se deberá adjuntar la documentación que acredite la incidencia técnica producida.

Igualmente, se dirigirá a la referida Unidad de registro, con el mismo nombre en Asunto, toda aquella documentación que deba presentarse a lo largo del proceso selectivo.

- 5.3 La presentación de solicitudes, tanto telemáticas como presenciales, se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.
- 5.4 En el caso de una incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, el Ministerio de





Núm. 60 Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 2763

la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en su página web, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

- 5.5 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de ingreso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.
 - 5.6 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % incluidos en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por el Órgano competente. Si además solicitan adaptación de tiempo y/o medios para la realización de cualquiera de las pruebas selectivas, incluyendo el curso selectivo teórico práctico, deberán ser consignadas las necesidades específicas que se tengan a este respecto. En tal caso, y a efectos de que el tribunal calificador número uno pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, la persona interesada adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo ser resuelta individualmente la procedencia y concreción de la adaptación para garantizar la participación en el proceso en condiciones de igualdad.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- 1) Certificado emitido por las oficinas de los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandante de empleo, que deberá acreditar también el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior.
- Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, tendrán también derecho a una exención del 100 por ciento del importe de la tasa. Los que fueran de categoría general disfrutarán de una reducción del 50 por ciento. La condición de familia numerosa y su categoría se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá adjuntarse a la solicitud.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos e hijas de las personas heridas y fallecidas, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de la exención o reducción de tasa en los supuestos que se indican en el anexo III de esta convocatoria,





Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27632

que será recabada de oficio por el órgano gestor, salvo oposición expresa del solicitante. En este último caso, deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la exención o reducción de pago de tasas en formato electrónico, según se establece en las instrucciones previstas para la inscripción electrónica.

- 5.7 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 5.8 Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.
- 5.9 La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo fijado para la presentación de instancias o, en su caso, de encontrarse exento, determinará la exclusión de la persona aspirante.
- 5.10 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de examen en las oficinas colaboradoras a que hace referencia la solicitud en soporte papel, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base 5.3.
- 5.11 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.
- 5.12 Las personas aspirantes que por aplicación de lo previsto en la convocatoria inmediatamente anterior tuvieran derecho a conservar la nota del primer ejercicio, al tener una puntuación superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para dicho ejercicio, deberán presentar la solicitud y manifestar expresamente en la misma que ejercen ese derecho, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el anexo III de esta Orden. En caso de no hacerlo constar, se entenderá que renuncian a la misma y deberán realizar de nuevo el ejercicio.

6. Admisión de las personas aspirantes

6.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas y las causas de exclusión de las personas aspirantes no admitidas. En todo caso, se publicará en la página web del Ministerio la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mjusticia.gob.es) y en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es), señalándose un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Las personas aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de personas admitidas.

6.2 Finalizado el plazo de subsanación, en el caso de que se hubieran producido modificaciones en las listas, éstas se publicarán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, indicando la fecha del primer ejercicio de la oposición, del turno de promoción interna.

cve: BOE-A-2024-4520 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 60





Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27633

7. Tribunal

- 7.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo será nombrado por el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes publicándose este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- 7.2 El tribunal que evalúe las pruebas de ingreso por promoción interna será el mismo que juzque la oposición libre.
- 7.3 Si el número de personas aspirantes lo hiciese aconsejable, en un mismo proceso selectivo podrá preverse la acción simultánea de dos o más tribunales, que actuarán coordinados por el tribunal calificador número uno. En este caso, el tribunal calificador número uno asumirá las siguientes funciones:
 - Preparar y corregir el primer examen de ambos turnos.
 - Preparar y corregir el tercer examen del turno libre.
 - Coordinar al resto de tribunales y ordenar el proceso.

Los restantes tribunales asumirán, junto con el número uno, las siguientes funciones respecto de ambos turnos: evaluar el concurso de méritos según las instrucciones del tribunal calificador número uno y calificar el segundo examen, oral.

- 7.4 Se constituirá asimismo un tribunal o tribunales suplentes que tendrán el mismo número de miembros e igual composición que los titulares.
- 7.5 Cada tribunal estará constituido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, por nueve miembros. Será presidido por un letrado o letrada de la Administración de Justicia de primera categoría y serán vocales: un magistrado o magistrada, que sustituirá en caso de ausencia al presidente o presidenta; un o una fiscal; un catedrático o una catedrática, o un profesor o una profesora titular de universidad de disciplinas jurídicas; un abogado o abogada con más de diez años de ejercicio profesional; un funcionario o una funcionaria del grupo A1 con destino en el Ministerio de Justicia, licenciado o licenciada o graduado o graduada en Derecho; un abogado o una abogada del Estado y dos personas funcionarias del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, una de las cuales actuará como secretario o secretaria con voz y voto. Cuando no fuera posible designar a un abogado o una abogada del Estado, podrá nombrarse a una segunda persona funcionaria del grupo A1 de las destinadas en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

En su composición se atenderá al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

- 7.6 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 7.7 Los distintos tribunales que se formen actuarán bajo la dirección y coordinación del tribunal calificador número uno, al que corresponderá la resolución de cuantas consultas, interpretaciones o criterios de valoración y unificación puedan plantearse con los restantes tribunales, los cuales, sin embargo, actuarán con autonomía en cuanto a la selección de las personas opositoras que les correspondan. A tal efecto, las personas que presidan los tribunales calificadores serán convocadas por el presidente o presidenta del tribunal calificador número uno para la adopción de los acuerdos pertinentes que garanticen la unidad de actuación de los tribunales, en lo que se refiere al desarrollo del proceso selectivo.
- 7.8 El tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros. Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de votos, siendo de calidad, en caso de empate, el voto de la persona que lo presida. El tribunal resolverá cuantas incidencias se planteen durante el desarrollo de la oposición que no estén expresamente previstas en la convocatoria y normas aplicables.

Las sesiones se documentarán por el secretario o secretaria, que levantará acta de estas, suscribiéndolas con el visto bueno del presidente o presidenta. En las actas se indicará necesariamente los y las miembros presentes y las motivaciones de las

cve: BOE-A-2024-4520 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 60



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27634

decisiones del tribunal, expresándose las razones por la que las personas aspirantes, en su caso, hayan sido suspendidas o invitadas a retirarse, en aplicación de lo establecido en estas bases.

- 7.9 En lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, los actos de trámite y resoluciones adoptados por los tribunales que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, calle San Bernardo, N.º 19, 28071 Madrid, teléfono 902 007 214. Las comunicaciones por correo electrónico se realizarán a la siguiente dirección: seleccion.laj@mjusticia.es.
- 7.11 Los acuerdos de los tribunales en relación con el desarrollo del proceso selectivo se remitirán al Centro de Estudios Jurídicos.
- 7.12 En la página web del Ministerio la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mjusticia.gob.es), se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales.
- 7.13 Se faculta al tribunal para adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar la realización de las pruebas selectivas, así como para su práctica por medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales.

El tribunal informará a las personas aspirantes con suficiente antelación de los medios técnicos que se utilizarán en cada caso.

8. Normas de las pruebas selectivas

- 8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición, tanto del acceso libre como en promoción interna, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 29 de julio). En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente.
- 8.2 Si no se pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo a causa de embarazo de riesgo, parto, enfermedad grave, hospitalización o cualquier otra circunstancia de carácter excepcional, debidamente acreditados, deberá comunicarlo al tribunal con la suficiente antelación y, en todo caso, con anterioridad a la realización del ejercicio, de modo que pueda ser valorada por el tribunal calificador número uno y las personas aspirantes puedan ser convocadas, en su caso, con posterioridad.

La situación de la persona aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, y para cada uno de los turnos de acceso, la realización de estas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

- 8.3 Se establece la conservación de la nota del primer ejercicio siempre que dicha nota supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista para dicho ejercicio y las personas aspirantes no superen el proceso selectivo final, quedando exentas de realizar el primer ejercicio en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoselas una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos.
- 8.4 Las personas aspirantes del turno de promoción interna serán convocadas a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en el «Boletín Oficial del Estado»





Núm. 60 Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27635

junto con la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan. Los ejercicios tendrán lugar en Madrid.

El tribunal calificador número uno hará pública en la página web del Ministerio la lista de personas aprobadas del primer ejercicio, convocando a las personas aspirantes para realizar el examen del segundo ejercicio.

8.5 Terminados los ejercicios de carácter teórico de la fase de oposición establecidos en el anexo I, acceso por el turno de promoción interna, el tribunal calificador número uno hará pública en el servicio de información del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mjusticia.gob.es), y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, la relación de personas aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la total, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para presentar toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos de acuerdo con el baremo que figura en el anexo IV de esta convocatoria y los méritos computables serán los causados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación del tiempo de servicios prestados en la Administración de Justicia se aportará de oficio por la propia Administración responsable.

Los tribunales valorarán los méritos acreditados y el tribunal calificador número uno publicará en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la relación de personas aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

8.6 Antes de la finalización del segundo ejercicio de las personas que acceden por promoción interna, el tribunal calificador número uno hará pública la convocatoria para la celebración del primer ejercicio de la oposición del turno libre en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es). La convocatoria tendrá lugar en llamamiento único, quedando excluidas de la oposición las personas que no comparezcan.

El tribunal calificador número uno hará pública, en la página web del Ministerio, la lista de personas aprobadas del primer ejercicio del turno libre, convocando a las personas aspirantes para realizar el examen del segundo ejercicio. Del mismo modo, publicará las personas aprobadas del segundo ejercicio, convocando el tercero.

Todos los ejercicios tendrán lugar en Madrid.

8.7 El tribunal del proceso selectivo elaborará, a la finalización del mismo, una relación de posibles personas candidatas que se hayan presentado por el sistema general de acceso libre para el nombramiento como personal funcionario interino del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, con la duración, características y funcionamiento que establezca el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Este procedimiento de selección de personal funcionario interino se hará público en la página web del Ministerio y requerirá previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

9. Nombramiento como personal funcionario en prácticas. Curso selectivo

9.1 Una vez terminados los ejercicios de carácter teórico y práctico establecidos en el anexo I, el tribunal calificador número uno hará pública la relación de personas aprobadas, conforme al artículo 40.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en la página web del Ministerio, www.mjusticia.gob.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.





Núm. 60 Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27636

Esta propuesta de personas aprobadas se elevará al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

- 9.2 En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las propuestas de personas aprobadas, las personas aspirantes de promoción interna y de turno libre que figuren en las mismas, presentarán en la Unidad de registro EA0041048 Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal poniendo en ASUNTO: LAJ2022, dirigidos al Secretario de Estado de Justicia para su nombramiento como funcionario o funcionaria en prácticas, los documentos siguientes acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:
- a) Las personas aspirantes que, en su solicitud de participación inicial, se hayan opuesto expresamente para que sus datos de identidad personal y los referidos a sus titulaciones o certificaciones académicas, puedan ser consultados y verificados de oficio por el órgano instructor de este proceso selectivo, deberán aportar copia auténtica del documento nacional de identidad, o equivalente, y copia auténtica del título de Licenciado o Licenciada o Grado en Derecho o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) En el supuesto de titulación obtenida en el extranjero, certificado de homologación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no estar impedido o impedida por enfermedad que imposibilite el desempeño del cargo de letrado o letrada de la Administración de justicia. En el caso de las personas aspirantes que tengan la condición legal de personas con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por 100, el certificado a presentar será la certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
- d) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 53.d) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias públicas en servicio activo únicamente estarán exentas de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo en el que presten sus servicios, acreditando su condición y requisitos para ser nombrados y nombradas funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

- 9.3 Comprobado que todas las personas aspirantes que han superado los ejercicios del anexo I reúnen los requisitos de la base 4 de la presente convocatoria, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes dictará orden que será publicada en la página web del Ministerio, así como en la del Centro de Estudios Jurídicos, nombrándolas funcionarios o funcionarias en prácticas y convocándolas para la realización del curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos.
- 9.4 El curso selectivo, tanto para la promoción interna, como para el turno libre, dará comienzo dentro del plazo máximo de dos meses contados desde el nombramiento como personal funcionario en prácticas y constará de un periodo de aprendizaje teórico-práctico no inferior a dos meses que tendrá lugar en el Centro de Estudios Jurídicos y de otro periodo posterior de prácticas tuteladas en las oficinas judiciales por un tiempo no inferior a cuatro meses. Se desarrollará en ambos casos con sujeción al contenido que se especifique en el plan docente del Centro de Estudios Jurídicos, en el que deberá incluirse la materia de igualdad entre mujeres y hombres, formas de no discriminación y violencia de género.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los aprobados en las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27637

pruebas selectivas en los ejercicios de dicho proceso selectivo previos al curso. Quienes no superen el curso tampoco en esta segunda ocasión perderán todos sus derechos al nombramiento como letrados o letradas de la Administración de Justicia derivados de las pruebas de acceso que hubiesen aprobado.

Quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, podrán efectuarlo con posterioridad, incorporándose al inmediato que se convoque de la misma clase, salvo imposibilidad manifiesta y solo por una vez, integrándose en la promoción con la que efectúe el curso y en el puesto que le corresponda según la puntuación obtenida en los ejercicios previos al curso selectivo.

10. Superación del proceso selectivo

- 10.1 La puntuación final del proceso selectivo del turno libre, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y en el curso teórico práctico.
- 10.2 En promoción interna, la puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en la fase de concurso y en el curso teórico práctico.
- 10.3 Finalizado el curso, el Centro de Estudios Jurídicos elevará propuesta al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes con las relaciones de personas aspirantes que hubieran superado todo el proceso selectivo en cada turno, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, ordenadas por puntuación, que contendrán documento nacional de identidad, apellidos y nombre, nota de la oposición o del concurso oposición, nota del curso selectivo y nota final. En caso de empate en el turno libre se dirimirá a favor de las personas aspirantes por este orden: mayor puntuación en el segundo ejercicio; mayor puntuación en el primer ejercicio; mayor puntuación en el curso selectivo teórico práctico. En promoción interna: mayor puntuación en la fase de ejercicios del anexo I; mayor puntuación en el curso y mayor puntuación en el curso teórico práctico.
- 10.4 Recibida la propuesta formulada por el Centro de Estudios Jurídicos, el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, mediante orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de la tercera categoría a las personas aspirantes que figuran en la misma, con expresión del número con que figuran en dicha propuesta. Los nombramientos se pondrán en conocimiento de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia a quien corresponda dar posesión a las personas nombradas.
- 10.5 La adjudicación de los destinos, se realizará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por cada aspirante y la preferencia de estos.

11. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022; lo dispuesto en la presente convocatoria, así como el resto de legislación vigente en la materia; la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio; el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella se deriven podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el plazo de un mes o bien recurso



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27638

contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de febrero de 2024.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Acceso por el turno libre

- A) La oposición estará formada por los siguientes ejercicios además de la superación del curso selectivo:
- A.1 Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias de la primera parte del programa para el acceso por turno libre detallado en el Anexo II.

Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una es la correcta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 20 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,2 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,066 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada persona aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El tribunal adoptará las medidas precisas para que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

El cuestionario propuesto por el tribunal calificador número uno constará de 104 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro últimas de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden, a efectos de su evaluación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización del ejercicio los criterios de valoración, corrección y superación de este que no estén expresamente establecidos en esta convocatoria.

El tribunal calificador número uno hará públicas las plantillas correctoras de este ejercicio en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mjusticia.gob.es) en el plazo máximo de dos días a contar desde su finalización.

El tribunal calificador número uno, a la vista del número y nivel de conocimientos de las personas aspirantes presentadas, antes de conocer la identidad de estas, acordará la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio, y hará público dicho acuerdo. Las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida tendrán la consideración de suspensas y no serán convocadas a los restantes ejercicios de la oposición.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27639

Las impugnaciones que en su caso se formulen contra las preguntas del cuestionario-test o contra el acuerdo que publique las plantillas en las que se recojan las soluciones correctas, deberán presentarse en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de dicho acuerdo.

A.2 Segundo ejercicio. De carácter teórico, oral y eliminatorio. Consistirá en desarrollar oralmente ante el tribunal cuatro temas entre seis extraídos a la suerte de las materias de la segunda parte del temario, según el detalle siguiente: un tema de dos extraídos entre los de Derecho Civil; dos temas de tres extraídos entre los de Oficina Judicial, Estatuto del Letrado de la Administración de Justicia y Derecho Procesal Civil y un tema extraído entre los de Derecho Procesal Penal.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de sesenta minutos para el desarrollo de los cuatro temas, no debiendo conceder a ninguno de ellos más de veinte minutos.

Antes del desarrollo del ejercicio, se dispondrá de quince minutos para la preparación de este, pudiendo hacer, si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el tribunal, sin poder consultar ningún otro documento.

Finalizada la exposición de cualquiera de los temas, el tribunal podrá invitar a la persona aspirante a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición, dando por concluido para aquella el desarrollo de las pruebas, dejando constancia en el acta que se levante de cada sesión.

A su vez, finalizada la exposición de todos los temas, el tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante, por un tiempo máximo de quince minutos, debiendo esta contestar a las aclaraciones que se soliciten u observaciones que se formulen por dicho Tribunal.

Previa deliberación a puerta cerrada al terminar cada sesión, el tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos, siendo de calidad el del presidente o presidenta, el aprobado o suspenso de cada persona aspirante examinada, sin que pueda entrarse a deliberar sobre la exposición de aquellas personas que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

El número máximo de puntos que podrá conceder cada miembro del tribunal a las personas aprobadas será de diez puntos por cada uno de los temas desarrollados. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir ni la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de vocales asistentes cuya calificación se hubiere computado. La cifra del cociente constituirá la calificación, cuyo máximo posible para cuatro temas es 40 puntos.

El tribunal hará pública la calificación de las personas aspirantes aprobadas en cada sesión.

A.3 Tercer ejercicio. Práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en la breve contestación por escrito a diez preguntas referidas a un caso práctico que planteará el tribunal. Las contestaciones deberán ser breves y concisas y desarrollarse en los límites de espacio que permita el impreso que será facilitado por el tribunal.

La duración máxima del ejercicio será de 60 minutos.

La calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del tribunal, según la metodología expuesta en el apartado anterior, a razón de 2 puntos como máximo para cada pregunta, con un máximo absoluto de 20 puntos para todo el ejercicio. El tribunal calificador número uno, a la vista del número y nivel de las personas aspirantes determinará la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio, y hará público dicho acuerdo.

Finalizados los tres ejercicios, el tribunal calificador número uno publicará la lista de personas aprobadas de la oposición, que incluirá, ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los tres ejercicios, a las personas que hayan aprobado cada uno de los ejercicios sin que su número total pueda superar al número de plazas ofertadas.

B) Curso selectivo teórico-práctico. El curso se calificará de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, puntuándose entre 0 y 20



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27640

puntos, 10 por cada una de las fases de aprendizaje teórico-práctico y de prácticas tuteladas, y para superarlo será necesario obtener la puntuación mínima de 5 en cada una de las fases.

2. Acceso por el turno de promoción interna

- A) La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, además de la superación del curso selectivo:
- A.1 Primer ejercicio: de carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en la contestación a un cuestionario-test sobre las materias de la primera parte del programa para el acceso por el turno de promoción interna, detallado en el Anexo II.

Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 20 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,2 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,066 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada persona aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El tribunal adoptará las medidas precisas para que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

El cuestionario propuesto por el tribunal calificador número uno constará de 104 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro últimas de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden, a efectos de su evaluación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización del ejercicio los criterios de valoración, corrección y superación de este que no estén expresamente establecidos en esta convocatoria.

El tribunal calificador número uno hará públicas las plantillas correctoras de este ejercicio en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mjusticia.gob.es) en el plazo máximo de dos días a contar desde su finalización.

El tribunal calificador número uno, a la vista del número y nivel de conocimientos de las personas aspirantes presentadas, antes de conocer la identidad de estas, acordará la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio, y hará público dicho acuerdo. Las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida tendrán la consideración de suspensas y no serán convocadas a los restantes ejercicios de la oposición.

Las impugnaciones que en su caso se formulen contra las preguntas del cuestionario-test o contra el acuerdo que publique las plantillas en las que se recojan las soluciones correctas, deberán presentarse en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de dicho acuerdo.

A.2 Segundo ejercicio: de carácter teórico, oral y eliminatorio. Consistirá en desarrollar oralmente ante el tribunal tres temas entre cuatro extraídos a la suerte de las materias de la segunda parte del temario, según el detalle siguiente: dos temas de tres extraídos entre los de Derecho Civil y un tema de los de Oficina Judicial y Estatuto del Letrado de la Administración de Justicia.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de cuarenta y cinco minutos para el desarrollo de los tres temas, no debiendo conceder a ninguno de ellos más de veinte minutos.

Antes de desarrollo del ejercicio se dispondrá de quince minutos para la preparación de este, pudiendo hacer, si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27641

exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el tribunal, sin poder consultar ningún otro documento.

Finalizada la exposición de cualquiera de los temas, el tribunal podrá invitar a la persona aspirante a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición, dando por concluido para aquel el desarrollo de las pruebas, dejando constancia en el acta que se levante de cada sesión.

A su vez, finalizada la exposición de todos los temas, el tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante, por un tiempo máximo de quince minutos, debiendo esta contestar a las aclaraciones que se soliciten u observaciones que se formulen por dicho tribunal.

El ejercicio se calificará según el procedimiento descrito para el segundo ejercicio del turno de acceso libre, a razón de 10 puntos máximo por cada uno de los temas, con un máximo absoluto, para todo el ejercicio, de 30 puntos.

La puntuación final de las personas aprobadas en la fase de oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal hará pública la lista de personas aprobadas, ordenada de mayor a menor según la puntuación total acumulada de ambos ejercicios, cuyo número no podrá ser mayor que el de plazas convocadas.

- B) Fase de concurso. La fase de concurso comenzará una vez finalizados los ejercicios referidos en el punto A de este anexo y solo para aquellas personas de promoción interna que hayan aprobado aquellos. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.
- C) Curso selectivo teórico-práctico. El curso se calificará de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, puntuándose entre 0 y 20 puntos, 10 por cada una de las fases de aprendizaje teórico-práctico y de prácticas tuteladas, y para superarlo será necesario obtener la puntuación mínima de 5 en cada una de las fases.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN DE INGRESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Acceso libre

Primer ejercicio

I. Derecho Constitucional y de la Unión Europea

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y caracteres. El Estado en la Constitución de 1978. Estructura y valor normativo del título preliminar. La reforma constitucional.

Tema 2. La Constitución y el sistema de fuentes. La Constitución como norma jurídica suprema y como fuente del derecho. Los tratados internacionales y su posición en el sistema de fuentes. El principio de reserva de ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Decretos-leyes y decretos legislativos. Leyes de las comunidades autónomas.

Tema 3. El título I de la Constitución española. De los derechos y deberes fundamentales. De los españoles y los extranjeros. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. De los principios rectores de la política social y económica. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. Derecho de igualdad y no discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: antecedentes; objeto y principios rectores; medidas de sensibilización, prevención y detección; derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género; tutela institucional. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27642

dependencia. Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Análisis de las recomendaciones generales 19, 24 y 35 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

- Tema 5. La Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado. La institución de la Corona. Funciones del rey. El refrendo de sus actos.
- Tema 6. Las Cortes Generales: composición, estructura y funciones. De la elaboración de las leyes.
- Tema 7. Del Gobierno: composición, funciones y estatuto de sus miembros. La función de dirección política. El control político del Gobierno. Gobierno y Administración.
- Tema 8. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.
- Tema 9. Economía y hacienda. La potestad financiera. Los Presupuestos Generales del Estado. Principios constitucionales del Derecho tributario. El Tribunal de Cuentas.
- Tema 10. Organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. El proceso de formación de las comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Los órganos de las comunidades autónomas. La aplicación del ordenamiento autonómico por los tribunales. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los autonómicos. La Administración local.
- Tema 11. Los partidos políticos. Concepto de partido político. Formación. Estatutos. Organización y funcionamiento. Financiación. El control sobre los partidos políticos. Su disolución.
- Tema 12. El régimen jurídico de las elecciones. La Administración electoral. El procedimiento electoral. Los recursos en materia electoral. Ordenación de las elecciones locales.
- Tema 13. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y competencia. Funciones: el control de constitucionalidad de las leyes, el recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El control previo de la constitucionalidad de los tratados internacionales.
- Tema 14. El recurso de amparo. Actos sujetos. Legitimación. La sentencia de amparo. Los conflictos de competencia positivos y negativos. Los conflictos entre órganos constitucionales. El conflicto en defensa de la autonomía local.
- Tema 15. La Declaración Universal de Derechos Humanos. Otros tratados de Naciones Unidas en materia de derechos fundamentales. El Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos: constitución, competencias y procedimiento. La eficacia de sus sentencias. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Tema 16. Derecho de la Unión Europea: sus principios informadores. Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho originario y Derecho derivado; fuentes complementarias. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los derechos internos; los principios de efecto directo, principio de primacía y principio de subsidiariedad.
- Tema 17. La estructura institucional de la Unión Europea. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión. El Parlamento. Otros órganos.
- Tema 18. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea: composición y competencias. El juez español como juez comunitario. La cuestión prejudicial. Otros procedimientos ante el Tribunal de Justicia.
 - II. Organización y estructura de la Administración de Justicia
- Tema 1. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. Competencia de la Administración de Justicia, Estado y comunidades



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27643

autónomas en materia de Administración de Justicia. La Secretaria General de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

Tema 2. La potestad jurisdiccional: jueces y magistrados: funciones, competencias, prohibiciones e incompatibilidades. La sumisión del juez a la Ley y la independencia judicial; la inamovilidad. Sistemas de acceso a la carrera judicial y fiscal.

Tema 3. El Ministerio Fiscal: organización y funciones. Órganos del Ministerio Fiscal. El Fiscal General del Estado, el Consejo Fiscal, la Junta de Fiscales de Sala y la Junta de Fiscales Superiores de las comunidades autónomas.

Tema 4. Organización judicial española. Órganos del orden penal, civil, contencioso-administrativo y social. Competencia de los órganos colegiados: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Competencia de los órganos unipersonales: Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Familia, Juzgados de lo Mercantil y el Tribunal de marca comunitaria de Alicante; Juzgados de Instrucción, Juzgados Centrales de Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados Centrales de Violencia Sobre la Mujer, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados Centrales de Vigilancia Penitenciaria; Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo; Juzgados de lo Social. Juzgados de Paz.

Tema 5. La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: abogados, procuradores, graduados sociales. Derecho a la justicia gratuita en la Carta de Derechos. El Plan de Transparencia Judicial.

Tema 6. Cuerpos y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia: cuerpos generales y cuerpos especiales. El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones. Los cuerpos generales: funciones, forma de acceso. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horario. Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 7. Situaciones administrativas de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.

Tema 8. La Administración judicial electrónica: Regulación del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia; ámbito de aplicación. Uso de medios electrónicos en la Administración de Justicia. Régimen jurídico de la administración judicial electrónica: sede judicial electrónica; identificación y autenticación. Punto de acceso general de la Administración de Justicia. El Reglamento sobre identificación electrónica y servicios de confianza (Reglamento elDAS 910/2014/CE).

Tema 9. El expediente judicial electrónico: registro judicial electrónico. El Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, Sobre Comunicaciones Electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia por el que se regula el sistema LexNET. La Protección de Datos: su regulación de la Unión Europea y en el ordenamiento jurídico español.

Tema 10. El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE). El Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ). El Tablón Edictal Judicial Único. La utilización de medios telemáticos en el ámbito de la Administración de Justicia. El registro de apoderamientos electrónicos. La cuenta de depósitos y consignaciones. El punto neutro judicial del CGPJ.

III. Derecho Penal

Tema 1. Los principios informadores del Derecho penal; en especial, los principios de intervención mínima, legalidad, culpabilidad y de no discriminación. El principio «non bis in idem». La interpretación en el Derecho penal. La analogía.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27644

- Tema 2. Teoría jurídica del delito: el concepto jurídico del delito en el Código Penal español. Clases de delitos. Sujeto, tiempo y lugar del delito.
- Tema 3. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Teoría del error en el Derecho Penal. Clases de error y su consecuencia jurídica.
 - Tema 4. El dolo. Clases de dolo. Los elementos subjetivos del tipo.
- Tema 5. El delito imprudente. Elementos. La incriminación de la imprudencia en el Código Penal español. El delito de omisión. Clases. La cláusula del artículo 11 del Código Penal.
- Tema 6. Antijuridicidad. Las causas de justificación: legítima defensa; estado de necesidad; obrar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.
- Tema 7. Imputabilidad, culpabilidad y causas que excluyen. Anomalía o alteración psíquica. Intoxicación plena. Alteraciones en la percepción. La menor edad. El miedo insuperable.
- Tema 8. Circunstancias atenuantes. Análisis de las eximentes incompletas. Circunstancias agravantes. Circunstancia mixta de parentesco.
- Tema 9. Las formas de aparición del delito. El «iter criminis». Los actos preparatorios. La conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. La tentativa. El desistimiento. El delito imposible.
- Tema 10. La autoría. La autoría directa y mediata. La coautoría. La participación, inducción, cooperación necesaria y complicidad. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Régimen de incriminación: análisis del artículo 31 bis del Código Penal. Penas y criterios de determinación. Responsabilidad civil.
- Tema 11. Teoría del concurso. Concurso de leyes. Concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.
- Tema 12. La pena. Clases de pena. Las penas privativas de libertad. La pena de multa. Las penas privativas de derechos, con referencia a las prohibiciones de aproximación y comunicación con la víctima y de residencia en determinados lugares en los delitos de violencia doméstica y de género.
- Tema 13. Las penas accesorias. Las consecuencias accesorias: el decomiso. Medidas aplicables a las agrupaciones sin personalidad jurídica. La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.
- Tema 14. Suspensión de la ejecución de las penas privativas libertad. Sustitución de la pena de prisión por expulsión del territorio español. Libertad condicional.
- Tema 15. Las medidas de seguridad. Clases de medidas de seguridad. Determinación de la duración de la medida de seguridad de internamiento. Concurrencia de penas y medidas de seguridad.
- Tema 16. La responsabilidad civil derivada del delito. Las personas civilmente responsables. Costas procesales. Extinción de la responsabilidad criminal. La cancelación de los antecedentes penales.
- Tema 17. El homicidio. El asesinato. Cooperación e inducción al suicidio. La eutanasia.
- Tema 18. El delito de aborto. Condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo. Tipos penales. Lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética.
 - Tema 19. Las Lesiones. La participación en riña. El consentimiento de las lesiones.
- Tema 20. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. Delito de matrimonio forzado. Delito de acoso.
 - Tema 21. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Trata de seres humanos.
- Tema 22. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.
- Tema 23. Omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Delitos contra los sistemas de información: espionaje informático. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27645

Tema 24. Delitos contra el honor: calumnia e injuria. Delitos contra las relaciones familiares: matrimonios ilegales; suposición de parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 25. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurto; robo; extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos de motor. Usurpación. Sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural.

Tema 26. Las defraudaciones: estafas; administración desleal; apropiación indebida; defraudaciones de fluido eléctrico y análogas. Frustración de la ejecución. Insolvencias punibles. De la alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Tema 27. El delito de daños: sabotaje informático. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores. Corrupción en los negocios. Delitos societarios. La receptación y el blanqueo de capitales. Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos.

Tema 28. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 29. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Delitos sobre la protección del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

Tema 30. Delitos contra la seguridad colectiva: delitos de riesgo catastrófico. Incendios. Delitos relativos a drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Delitos contra la seguridad vial.

Tema 31. Las falsedades: falsificación de moneda y efectos timbrados. Falsedades documentales. Usurpación del estado civil. Usurpación de funciones públicas e intrusismo.

Tema 32. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 33. Delitos contra la Administración de Justicia. Prevaricación. Omisión de los deberes de impedir delitos o promover su persecución. Encubrimiento. Realización arbitraria del propio derecho.

Tema 34. Acusación y denuncias falsas. Simulación del delito. Falso testimonio. Obstrucción a la justicia y deslealtad profesional. Quebrantamiento de condena y de medidas cautelares. Delitos contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional.

Tema 35. Delitos contra la Constitución: rebelión; delitos contra la Corona. Delitos contra las instituciones del Estado y la división de poderes. Delitos relativos al ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos.

Tema 36. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delito de ultraje a España. Delitos contra el orden público: sedición; atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos.

Tema 37. Delitos de terrorismo. Delitos de genocidio y de lesa humanidad.

Tema 38. Delitos electorales. Protección penal del jurado. El Derecho penal de menores: Principios informadores de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. Especial referencia a los supuestos de responsabilidad penal de los menores y medidas comprendidas en la Ley.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27646

IV. Derecho Mercantil

Tema 1. Derecho Mercantil: concepto, caracteres y contenido. El acto de comercio: concepto y clases. Las fuentes del Derecho Mercantil: Código de Comercio y legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil. Relevancia de las normas de Derecho de la Unión Europea.

Tema 2. El empresario y sus clases. El empresario individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. El ejercicio de la actividad mercantil por persona casada. La representación del empresario. El apoderado general o factor. Los auxiliares de los comerciantes. El comerciante extranjero.

Tema 3. La contabilidad mercantil. Los libros de comercio: clases y requisitos. Exhibición y fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 4. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Constitución e inscripción de la sociedad mercantil. Sociedades mercantiles irregulares y sociedades civiles con forma mercantil.

Tema 5. Las sociedades de capital: constitución. Procedimientos de fundación. Aportaciones sociales. Aportaciones dinerarias y no dinerarias. Valoración de las aportaciones no dinerarias. Responsabilidad por las aportaciones no dinerarias. El desembolso. Las prestaciones accesorias.

Tema 6. Participaciones sociales y acciones. Los derechos del socio. El libro registro de socios y el régimen de transmisión de las participaciones de las sociedades de responsabilidad limitada. La representación y transmisión de las acciones. Copropiedad y derechos reales sobre participaciones sociales o acciones. Negocios sobre las propias participaciones o acciones.

Tema 7. La Junta General. Competencias. Clases. Convocatoria. Junta Universal. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Representación y deberes. El Consejo de Administración. El administrador de hecho.

Tema 8. La separación y exclusión de socios. La disolución: concepto y causa. Acuerdos de disolución. La liquidación. El liquidador: nombramiento y estatuto.

Tema 9. Las sociedades cooperativas: concepto, naturaleza y régimen jurídico.

Terna 10. La compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. El riesgo. Compraventas mercantiles especiales. La venta a plazos de bienes muebles.

Tema 11. La propiedad industrial y los signos distintivos de la empresa, con referencia al régimen europeo.

Tema 12. La propiedad intelectual. El contrato de edición. Ley de secretos empresariales.

Tema 13. El contrato de comisión y el afianzamiento mercantil. El contrato de agencia. El contrato de concesión comercial. Los contratos publicitarios. El leasing y el factoring. Referencia al contrato de franquicia.

Tema 14 Contrato de seguro. Sus características. Seguro contra daños: tipos de seguros y obligaciones de las partes. Extinción del contrato.

Tema 15. Seguro de personas. El seguro de vida. Especial referencia al beneficiario del seguro de vida. El reaseguro.

Tema 16. Los títulos valores. La letra de cambio: emisión. Declaraciones cambiarias. Capacidad y representación. La causa de la letra. Cesión de la provisión. El endoso. Pago. Falta de pago: protesto y declaraciones equivalentes. El aval. Acciones y excepciones cambiarias. Acciones extracambiarias. Prescripción y caducidad. El cheque: concepto, emisión y forma. Transmisión del cheque. Presentación y pago. Cheques especiales. Acciones en caso de impago. El pagaré.

Tema 17. Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia mercantil (I): exhibición de libros de las personas obligadas a llevar contabilidad, la convocatoria de juntas generales, nombramiento y revocación de liquidador, auditor o interventor de una entidad, reducción de capital social y de la amortización o enajenación de las participaciones o acciones.

Tema 18. Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia mercantil (II): disolución judicial de sociedades. Convocatoria general de obligacionistas. Robo, hurto, extravío o



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27647

destrucción de título valor o representación de partes de socio. Nombramiento de perito en los contratos de seguro.

V. Derecho Administrativo y Derecho Procesal Contencioso-Administrativo

Tema 1. Las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado. La Administración de las comunidades autónomas. La Administración Local. Administración institucional. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Administración corporativa. Administración consultiva: El Consejo de Estado y los órganos consultivos de las comunidades autónomas. Administraciones independientes. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 2. La función pública. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas: de los órganos administrativos. Competencia. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad y proporcionalidad. Prescripción de infracciones y sanciones.

Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto de la ley. Ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Obligación de resolver. Suspensión del plazo máximo para resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 4. El acto administrativo: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos: nulidad y anulabilidad. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación del procedimiento, ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 5. De la revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Los recursos administrativos: objeto y clases. Recurso extraordinario de revisión. Fin de la vía administrativa. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición.

Tema 6. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. El objeto del proceso. Actividad impugnable. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Capacidad, legitimación, representación y defensa.

Tema 7. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario. Las medidas cautelares. El procedimiento abreviado.

Tema 8. Los procedimientos especiales. Los procesos de protección de derechos fundamentales de la persona. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 9. La sentencia en el proceso contencioso-administrativo. Otras formas de terminación del proceso. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. La extensión de la sentencia a terceros.

Tema 10. Recursos contra las resoluciones procesales en el procedimiento contencioso-administrativo. Recurso contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación común. Recurso de casación. Recurso de revisión. Recursos contra las resoluciones de los letrados de la Administración de Justicia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27648

VI. Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Derecho Procesal Social

- Tema 1. Derecho del Trabajo. Sus fuentes. Las relaciones laborales en la Constitución española. La aplicación de las normas en el ámbito laboral; los principios pro-operario, de norma mínima y de norma más favorable. Derecho social europeo.
- Tema 2. Convenios colectivos. La fuerza vinculante de los convenios. Convenios estatuarios y extraestatutarios. Acuerdos de empresa. Vigencia temporal y denuncia. Concurrencia de convenios.
- Tema 3. El contrato de trabajo. El trabajo de los menores. Modalidades de contrato laboral. Trabajo en común y contrato en grupo. Contrato indefinido, contratos temporales, formativos, a distancia, a tiempo parcial, de relevo y fijo-discontinuo. Ordenación de la relación laboral cuando se trate de trabajadores que tengan la consideración de víctimas de violencia de género.
- Tema 4. Las prestaciones del trabajador: derechos y deberes. Clasificación profesional. La efectividad del principio de igualdad y la prohibición de discriminación directa e indirecta. Vacaciones, descansos y permisos. Prestación del trabajo, jornada y horario. Las prestaciones del empresario: ocupación efectiva. Salario y garantías salariales. El Fondo de Garantía Salarial. Obligaciones de seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- Tema 5. Extinción del contrato. Despido disciplinario. Despido colectivo. Despido nulo. Extinción por causas objetivas. Extinción por voluntad del trabajador: menoscabo de la dignidad del trabajador, acoso sexual y por razón de sexo. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato.
- Tema 6. Los sindicatos. Derecho de libertad sindical. Tutela de la libertad sindical. La representación sindical de los trabajadores en la empresa. Comité de empresa y delegados de personal. La representación sindical de los funcionarios públicos.
- Tema 7. Conflictos colectivos: formalización y resolución. El derecho de huelga. El cierre empresarial. Otras formas de conflicto colectivo.
- Tema 8. Seguridad Social: la acción protectora: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad temporal, invalidez y sus grados. Jubilación. Viudedad.
- Tema 9. El proceso laboral. Principios y especialidades. Distribución de competencias entre los órganos jurisdiccionales sociales.
- Tema 10. Las partes en el proceso laboral. Capacidad. Legitimación. El litisconsorcio. Representación y defensa. La intervención en el proceso de: sindicatos, asociaciones, patronales y Fondo de Garantía Salarial. El beneficio de justicia gratuita.
- Tema 11. Reclamación previa, agotamiento de la vía administrativa, mediación y conciliación administrativa. La Demanda: requisitos, examen de defectos y subsanaciones. Acumulación de acciones, autos y recursos. Conciliación intraprocesal y juicio. Diligencias finales. La sentencia. Medios de impugnación. Recurso de suplicación. Recurso de casación. El recurso de casación para la unificación de doctrina. Audiencia al demandado rebelde.
- Tema 12. Modalidades procesales: despidos, conflictos colectivos, impugnación de los convenios colectivos. Tutela de derechos fundamentales y libertades públicas. El procedimiento monitorio laboral.
- Tema 13. La ejecución laboral. Ejecución definitiva. El título ejecutivo. Oposición a la ejecución. Ejecución dineraria. El embargo. Las tercerías. La realización de los bienes embargados. Especial referencia a la subasta judicial. El justiprecio. Pago de acreedores. Las preferencias de los créditos laborales en el proceso de ejecución. Insolvencia. Intervención del FOGASA.
- Tema 14. Ejecución definitiva de sentencias firmes de despido. Lanzamiento de la vivienda ocupada por razón del contrato de trabajo. Ejecución de sentencias firmes frente a entes públicos. Ejecución parcial.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27649

Tema 15. Ejecución provisional de sentencias recurridas: sentencias condenatorias al pago de cantidad, anticipo reintegrable, sentencias condenatorias en materia de seguridad social, sentencias de despido, sentencias recurridas en otros procesos.

VII. Registro Civil

- Tema 1. El Registro Civil: antecedentes legislativos. Ley 20/2011, de 21 de julio: naturaleza, contenido y competencias. Derechos y deberes ante el Registro Civil.
- Tema 2. Los encargados del Registro Civil conforme a la Ley 20/2011, de 21 de julio. Estructura y dependencia del Registro Civil. La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y el Registro Civil: funciones y resoluciones.
- Tema 3. Títulos que acceden al Registro Civil. Control de legalidad. Los asientos registrales: reglas generales para la práctica de asientos. Clases de asientos.
- Tema 4. Hechos y actos inscribibles. Personas obligadas a promover la inscripción. Contenido de la inscripción de nacimiento. Inscripciones relativas al matrimonio. Inscripción de la defunción. La comunicación de hechos desde centros sanitarios. Otras inscripciones.
- Tema 5. La publicidad del Registro Civil. Instrumentos de publicidad registral. Datos sometidos a régimen de protección especial.
- Tema 6. Reglas generales de los procedimientos registrales. Rectificación de los asientos del Registro Civil. Procedimiento para la rectificación registral de la mención relativa al sexo y su reversibilidad. Declaraciones con valor de simple presunción. Recursos contra las decisiones adoptadas por los encargados de las oficinas del Registro Civil. Normas de Derecho Internacional privado.

Segundo ejercicio

I. Derecho Civil

- Tema 1. El Código Civil: estructura; contenido y crítica. Leyes posteriores modificativas. Legislación civil especial. Los derechos civiles propios de las comunidades autónomas. Competencias del Estado y de las comunidades autónomas en materia de Derecho Civil. Derecho supletorio.
- Tema 2. La norma jurídica. Estructura y caracteres. Clases de normas jurídicas. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. Exclusión voluntaria de la ley. Actos contrarios a norma imperativa y prohibitiva. El fraude de Ley: requisitos y efectos.
- Tema 3. Límites temporales a la eficacia de las normas: comienzo y fin de la vigencia. El principio de irretroactividad. Las fuentes del derecho. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.
- Tema 4. La persona y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. El concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia.
- Tema 5. Las personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Asociaciones y fundaciones. Capacidad. Nacionalidad, vecindad y domicilio de las personas jurídicas. Extinción.
- Tema 6. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El estado civil de la persona. El título de estado civil y su prueba. La edad: la mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación y la habilitación de edad.
- Tema 7. Las personas con discapacidad. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica: aspectos sustantivos. Protección patrimonial de las personas con discapacidad. Capacidad del concursado.
- Tema 8. La nacionalidad: concepto y naturaleza. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española. La doble nacionalidad. Prueba de la nacionalidad. La vecindad civil.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27650

- Tema 9. El domicilio de las personas naturales. La ausencia. El defensor del desaparecido. La declaración de ausencia y sus efectos. La declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.
- Tema 10. Influencia del tiempo en el derecho. Cómputo del tiempo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.
- Tema 11. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Negocios simulados, fiduciarios y fraudulentos. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación.
- Tema 12. Las obligaciones: disposiciones generales en el Código Civil. Naturaleza y efecto de las obligaciones. Breve referencia a las obligaciones contractuales en Derecho internacional privado: el Reglamento (CE) 593/2008 (Roma I).
- Tema 13. Clases de obligaciones: puras, condicionales y a plazo; obligaciones alternativas; mancomunadas y solidarias; divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal.
- Tema 14. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales de pago: imputación de pagos; pago por cesión de bienes y consignación. La pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de la deuda.
- Tema 15. Incumplimiento de la obligación imputable al deudor. El dolo y la culpa. El incumplimiento no imputable al deudor: caso fortuito y fuerza mayor. La mora del deudor. La mora del acreedor. El incumplimiento forzoso de forma específica. El resarcimiento de daños y perjuicios.
- Tema 16. El contrato: disposiciones generales en el Código Civil. Requisitos esenciales para la validez de los contratos: consentimiento, objeto y causa. Eficacia de los contratos. Interpretación de los contratos. Rescisión y nulidad de los contratos. Regulación en materia de protección de consumidores y usuarios.
- Tema 17. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de cosa ajena. Perfección del contrato.
- Tema 18. Obligaciones del vendedor. Teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento y evicción. Obligaciones del comprador. Pago del precio y de intereses. Garantías en caso de aplazamiento.
- Tema 19. El retracto convencional. Retracto legal. La transmisión de créditos. El contrato de permuta. El contrato de cesión.
- Tema 20. La donación: naturaleza. Clases. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones.
- Tema 21. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Ley de arrendamientos urbanos: ámbito de la misma. De los arrendamientos de vivienda: normas generales. Duración y desistimiento del contrato. La renta.
- Tema 22. Derechos y obligaciones de las partes: conservación de la vivienda; obras de mejora; obras del arrendatario. Derecho de adquisición preferente. Suspensión, resolución y extinción del contrato de arrendamiento de vivienda. De los arrendamientos para usos distintos del de vivienda. Disposiciones comunes a los arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: fianza y formalización del contrato de arrendamiento.
- Tema 23. Arrendamientos rústicos: Ley de Arrendamientos Rústicos. Disposiciones generales. Partes contratantes. Forma. Duración del arrendamiento. Renta. Terminación del arrendamiento. Aparcería.
- Tema 24. Contrato de sociedad: disposiciones generales: concepto, objeto, forma de constitución y clases. De las obligaciones de los socios. De los modos de extinguirse la sociedad. Contrato de mandato: naturaleza, forma y especies de mandato. De las obligaciones del mandatario y del mandante. Modos de acabar el mandato.
- Tema 25. Contrato de préstamo: concepto y especies. El comodato: naturaleza y obligaciones de las partes. El mutuo o simple préstamo. El contrato de depósito: naturaleza y esencia del contrato. Del depósito voluntario. Del depósito necesario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27652

Tema 26. El contrato de fianza: naturaleza y extensión de la fianza. Clases. De los efectos de la fianza. Extinción de la fianza. Contratos aleatorios: la renta vitalicia. La transacción.

Tema 27. De las obligaciones que se contraen sin convenio: los cuasi contratos. Las obligaciones que nacen de culpa o negligencia. El daño indemnizable. Daño emergente y lucro cesante. El daño moral.

Tema 28. La relación causal en la responsabilidad extracontractual. La culpa. La inversión de la carga de la prueba sobre la culpa. La concurrencia de culpas. El caso fortuito. Los supuestos de responsabilidad objetiva. Examen particular de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. La responsabilidad civil por productos defectuosos. Las obligaciones extracontractuales en Derecho internacional privado: breve referencia al Reglamento (CE) 864/2007 (Roma II).

Tema 29. El derecho real: concepto y caracteres. Clases. Derechos reales reconocidos en la legislación española. El derecho de propiedad: concepto y contenido. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria.

Tema 30. Modos de adquirir el dominio: concepto, sistema y clases. Teoría del título y el modo. La tradición. La comunidad de bienes: concepto, clases y extinción. El condominio: concepto y reglas contenidas en el Código Civil. Comunidades especiales.

Tema 31. La ocupación: concepto y requisitos. La accesión: concepto, naturaleza y clases. La accesión continua: concepto, fundamento y clases.

Tema 32. La usucapión: concepto, clases y requisitos. Los modos de perder el dominio. Las adquisiciones «a non domino».

Tema 33. La propiedad horizontal: naturaleza, constitución, contenido y organización.

Tema 34. La posesión: concepto y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos durante el ejercicio de la posesión y el cesar en la misma. La tutela de la posesión.

Tema 35. El usufructo: concepto y naturaleza. Constitución del usufructo. Contenido: derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Extinción del usufructo. El derecho de aprovechamiento por turno.

Tema 36. De las servidumbres en general: concepto, caracteres y clases. Modos de adquirir las servidumbres. Extinción de las servidumbres. Servidumbres legales: concepto y clases. Servidumbres personales. Servidumbres reales. Constitución, contenido y extinción.

Tema 37. Derechos reales de garantía: concepto y clases. La prenda en el código civil. La hipoteca mobiliaria: disposiciones generales contenidas en la Ley de 16 de diciembre de 1954. Prenda sin desplazamiento. Disposiciones comunes a la hipoteca mobiliaria y a la prenda sin desplazamiento de posesión. La hipoteca inmobiliaria: concepto, caracteres, clases y extinción.

Tema 38. El Registro de la Propiedad y los títulos sujetos a inscripción. La anotación preventiva: especial consideración de la anotación preventiva de demanda y de embargo. Extinción de las inscripciones y anotaciones preventivas.

Tema 39. El matrimonio: concepto y requisitos. Formas de celebración del matrimonio: disposiciones generales. La celebración del matrimonio. Las uniones de hecho: concepto y elementos. Efectos personales del matrimonio: de los derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 40. Efectos patrimoniales del matrimonio: régimen económico matrimonial. Clases. El régimen matrimonial primario. Las capitulaciones matrimoniales: naturaleza y requisitos. Modificación de las capitulaciones. El régimen económico matrimonial y de uniones de hecho en el Derecho Internacional Privado: breve referencia a los Reglamentos (UE) 2016/1103 y 2016/1104.

Tema 41 El régimen de comunidad de gananciales: naturaleza, nacimiento y extinción. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales. Régimen de los bienes privativos. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27652

Tema 42. Administración de la sociedad de gananciales y actos de disposición. Disolución de la sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 43. Nulidad: Causas y efectos. Separación y disolución del matrimonio: causas. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio. La separación de hecho.

Tema 44. La filiación y sus efectos. Modos de determinación. Acciones de reclamación y de impugnación. Las técnicas de reproducción asistida. La adopción: requisitos, efectos y extinción. La llamada tutela automática. Guarda y acogimiento.

Tema 45. La patria potestad: su evolución. Elementos personales, efectos y extinción. El defensor judicial en relación con la patria potestad.

Tema 46. De los alimentos entre parientes: clases de alimentos, personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia; cuantía; exigibilidad y forma de cumplimiento. Extinción de la deuda alimenticia. Breve referencia al Reglamento 4/2009 relativo a las obligaciones de alimentos.

Tema 47. De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. La curatela. Nombramiento, ejercicio y extinción. El defensor judicial de la persona con discapacidad. La tutela y guarda de los menores. Nombramiento, ejercicio y extinción. La guarda de hecho del menor. El defensor judicial del menor.

Tema 48. La sucesión *mortis causa*. Clases. El heredero y el legatario. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. La herencia yacente. Apertura y delación de la herencia. Capacidad e incapacidad para suceder. Causas de indignidad. Breve referencia al Reglamento (UE) 650/2012 en materia de sucesiones.

Tema 49. Testamento: Concepto y caracteres. Clases. Solemnidades generales. La capacidad para testar. Ineficacia, revocación, nulidad y caducidad del testamento.

Tema 50. El testamento ológrafo: requisitos y protocolización. Testamento abierto. Testamento cerrado. Testamentos especiales.

Tema 51. Institución de heredero: requisitos y formas de designación. Disposiciones testamentarias bajo condición, término y modo.

Tema 52. Sustituciones hereditarias: concepto y clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria: límites y efectos. Los legados: concepto y clases. Orden de prelación.

Terna 53. La sucesión forzosa. Sistemas. Naturaleza de la legítima. Su fijación. Intangibilidad de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura. La «cautela socini». Las legítimas de los descendientes y ascendientes. La legítima del cónyuge viudo.

Tema 54. La mejora: naturaleza y clases. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Promesas de mejorar y no mejorar. Gravámenes sobre la mejora. Revocación. Desheredación y preterición.

Tema 55. Sucesión intestada. Modos de suceder, órdenes y grados. El derecho de representación. Orden de llamamiento en el Código Civil en la sucesión intestada.

Tema 56. Las reservas: concepto y clases. El derecho de acrecer. Aceptación y repudiación de la herencia. Clases de aceptación. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

Tema 57. La partición de la herencia: concepto y naturaleza. Legitimación para pedir la partición e intervención de los acreedores. Operaciones particionales. Efectos de la partición. Nulidad y rescisión.

II. Oficina judicial, Estatuto de los Letrados de la Administración de Justicia y Derecho Procesal Civil

Tema 1. La oficina judicial: Concepto y elementos organizativos: unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales. Las unidades administrativas. Oficina de atención a víctimas. Obligación de utilización el Código de Conducta para usuarios de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27653

equipos y sistemas informáticos al servicio de la Administración de Justicia. Protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia.

Tema 2. El letrado de la Administración de Justicia: su configuración en el ordenamiento jurídico. Funciones: principios de actuación. La fe pública judicial. La estadística judicial. La actividad de documentación, impulso y ordenación proceso. La dirección técnico procesal. La policía de vistas. Piezas de convicción. La cuenta de depósitos y consignaciones.

Tema 3. Sistemas de selección del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Categorías. Provisión de vacantes y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los letrados de la Administración de Justicia.

Tema 4. Dependencia orgánica y funcional del letrado de la Administración de Justicia. Los órganos superiores: Secretario General Administración de Justicia, los Secretarios de Gobierno y los Secretarios Coordinadores Provinciales. El Consejo del Secretariado. Abstención y recusación de los letrados de la Administración de Justicia: causas y procedimiento.

Tema 5. Responsabilidad disciplinaria de los letrados de la Administración de Justicia. Principios y garantías del procedimiento disciplinario. Faltas. Imposición de sanciones. Incoación expediente disciplinario. Prescripción de faltas y sanciones disciplinarias.

Tema 6. La ordenación del proceso: su delimitación. El impulso de oficio. La dación de cuenta. Resoluciones procesales de los letrados de la Administración de justicia. La actividad de documentación: actas y diligencias. Actas extendidas por medios electrónicos.

Tema 7. La actividad de conciliación y mediación de los letrados de la Administración de Justicia. La actividad de comunicación y cooperación judicial: Red de letrados de la Administración de Justicia de cooperación jurídica internacional. La actividad de ejecución.

Tema 8. El Derecho procesal. Historia del derecho procesal en nuestro ordenamiento jurídico. La Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881. El derecho procesal en derecho comparado.

Tema 9. Fuentes del Derecho procesal, en general. El papel de los principios generales; jurisprudencia, costumbre y usos forenses. Normas procesales y normas sustantivas. La Ley procesal en el tiempo y en el espacio.

Tema 10. La predeterminación legal del juez y del órgano jurisdiccional que ha de conocer de todo el asunto; predeterminación legal e integración subjetiva del órgano, unipersonal o colegiado. El derecho fundamental al juez predeterminado legalmente: titulares y ejercicio del derecho. Abstención y recusación de jueces y magistrados: causas y procedimiento.

Tema 11. El proceso. El proceso y la potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos: principio de audiencia o de contradicción; principio de igualdad de las partes; principio dispositivo y de aportación de parte, principio «lura novit curia».

Tema 12. Los actos procesales. Proceso y actos procesales. Concentración, orden sucesivo de los actos y preclusión. Publicidad e inmediación. Requisitos de los actos procesales: a) de lugar; b) de tiempo: términos y plazos. Cómputo de los plazos; c) de forma. Defectos de los actos: nulidad, anulabilidad, irregularidades; subsanación de defectos.

Tema 13. Las resoluciones procesales. Clases de resoluciones judiciales: contenido y características. Las resoluciones en los órganos jurisdiccionales colegiados: deliberación, votación y discordias. Resoluciones de los letrados de la Administración de Justicia. Resoluciones definitivas. Resoluciones firmes. Invariabilidad y vinculación de las resoluciones. Aclaración y corrección.

Tema 14. De la documentación de las actuaciones; documentación mediante sistemas de grabación y reproducción de la imagen y el sonido. Documentación de las vistas. Formación, custodia y conservación de los autos. Real Decreto 937/2003, de 18



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27654

de julio, de modernización de los archivos judiciales: objeto, concepto, finalidad y ámbito de aplicación. Clases de archivos. Expurgo de documentos judiciales.

Tema 15. Actos de comunicación judicial. Clases de actos de comunicación con las partes y otros sujetos: notificaciones, emplazamientos, citaciones y requerimientos. Forma de llevar a cabo los actos de comunicación. Actos de comunicación por medios electrónicos, informáticos y similares.

Tema 16. Actos de comunicación con funcionarios y autoridades no judiciales: mandamientos y oficios. Remisión de oficios y mandamientos. Actos de comunicación con las partes aún no personadas o no representadas por procurador. Averiguación del domicilio. Responsabilidad de los funcionarios y profesionales intervinientes en la comunicación procesal. El Registro Central de rebeldes civiles.

Tema 17. Auxilio judicial: exhortos. Casos en los que procede. Órgano al que corresponde prestar el auxilio. Remisión. Cumplimiento y devolución. Falta de diligencia de las partes en el auxilio judicial.

Tema 18. La Ley de Cooperación judicial internacional en materia civil. Las comisiones rogatorias. El Reglamento (UE) 2020/1783. Las notificaciones en el ámbito de la Unión Europea: el Reglamento (UE) 2020/1784.

Tema 19. Representación procesal y defensa técnica. El abogado: su estatuto y función procesal. El procurador: su estatuto y función. Representación procesal de la parte: intervención, apoderamiento. Aceptación del poder: deberes del procurador. Representación pasiva del procurador. Provisión de fondos.

Tema 20. Intervención del abogado. Intervención no preceptiva de abogado y procurador. Designación de procurador y abogado. Cesación del procurador. Cuenta del procurador. Reclamación honorarios abogados.

Tema 21. El Ministerio Fiscal: intervención en los procesos civiles. Defensa y representación de las administraciones públicas: la Abogacía del Estado. Especial referencia a la Ley 52/1997, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas: de la asistencia jurídica al Estado. Normas específicas sobre representación y defensa en juicio del Estado. Especialidades procesales aplicables al Estado: su aplicación a las entidades gestoras de la seguridad social, Tesorería General de la Seguridad Social y Comunidades Autónomas.

Tema 22. Los presupuestos procesales: concepto y relevancia jurídica. La jurisdicción como presupuesto del proceso: extensión y límites; la inmunidad jurisdiccional. La competencia internacional: concepto, normas internas y tratados internacionales sobre competencia internacional; su tratamiento procesal. Los Reglamentos (UE) 1215/2012 (Bruselas I bis) y 2019/1111 (nuevo Bruselas II bis). Convenios internacionales sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 23. Competencia de los tribunales civiles. Clases de competencia. Competencia objetiva: criterios para determinarla. Competencia funcional. Tratamiento procesal de esas clases de competencia. Competencia territorial: sumisión y fueros legales. Declinatoria.

Tema 24. El objeto del proceso civil. Relevancia técnico-jurídica del objeto del proceso. Elementos delimitadores del objeto; el «petitum»; la causa de pedir.

Tema 25. Acumulación de acciones: presupuestos. Acumulación inicial de pretensiones y acumulación pendiente el proceso. Acumulación eventual. Acumulación de autos.

Tema 26. Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Representación: sus clases. Tratamiento procesal. La legitimación en el proceso civil. Concepto y clases de legitimación. La legitimación por sustitución. La legitimación para la defensa de consumidores y usuarios.

Tema 27. Pluralidad de partes. El litisconsorcio: clases de litisconsorcio. La intervención procesal. La Litisdenunciación. La sucesión procesal: cambio de partes.

Tema 28. Actos previos al proceso. Diligencias preliminares. La solución alternativa de conflictos en el derecho español: concepto, naturaleza jurídica y aspectos más relevantes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27655

Tema 29. Las medidas cautelares. Concepto. Presupuestos: apariencia de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución. Características. Clases. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares. La Orden Europea de Retención de Cuentas.

Tema 30. Tipos de procesos declarativos: ordinarios y especiales. Determinación del proceso que corresponde con especial referencia a las reglas de determinación de la cuantía. Cuestiones incidentales: concepto, clases y tratamiento procesal.

Tema 31. El Juicio Ordinario. La demanda: concepto y requisitos. Documentos que deben acompañar la demanda. Forma de presentación de los documentos públicos y los privados. Efectos de la presentación de la demanda. La admisión e inadmisión de la demanda.

Tema 32. El Juicio Ordinario. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado. La carga de comparecer y la rebeldía. La negación de los hechos. La oposición a la pretensión. Las excepciones: clases. La reconvención. La admisión de los hechos y el allanamiento.

Tema 33. Desarrollo del juicio ordinario: la audiencia previa al juicio. Momento. Sujeto y finalidades. El juicio y su desarrollo. La litispendencia: momento inicial y final, efectos materiales y procesales.

Tema 34. La prueba: concepto. Las afirmaciones fácticas como objeto de la prueba; afirmaciones fácticas exentas de prueba: admitidas y notorias. La prueba del derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: licitud de la prueba; pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración de la prueba.

Tema 35. Los medios de prueba. Orden de práctica de los medios de prueba. El interrogatorio de las partes. La prueba documental: clases de documentos. Valor probatorio. Deber de exhibición documental. La prueba pericial.

Tema 36. La prueba testifical. El reconocimiento judicial. Las presunciones, concepto, naturaleza y clases. Medios de reproducción del sonido o la imagen e instrumentos de archivo.

Tema 37. Las diligencias finales. La sentencia. Concepto y clases. Formación interna. Motivación de la sentencia. Requisitos internos de la sentencia: claridad, precisión y exhaustividad. La congruencia de la sentencia: concepto y clases. Estructura externa de la sentencia.

Tema 38. La cosa juzgada y las resoluciones judiciales. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Naturaleza y efectos de la cosa juzgada material; función positiva y función negativa de la cosa juzgada. Límites subjetivos, objetivos y temporales de la cosa juzgada. Tratamiento procesal de la cosa juzgada.

Tema 39. Las crisis procesales. Paralización del proceso: suspensión e interrupción. La prejudicialidad penal, civil, constitucional y comunitaria.

Tema 40. Del poder de disposición de las partes sobre el proceso y sobre sus pretensiones. Transacción y suspensión. Renuncia y desistimiento. Allanamiento. Terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. Caso especial de enervación del desahucio.

Tema 41. El juicio verbal. Demanda y contestación. Reconvención y acumulación de acciones. Reglas de postulación y competencia. Admisión y traslado de la demanda. Vista oral: Supuestos de celebración; citación para la vista; inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. Las resoluciones sobre los defectos procesales y su subsanación. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias.

Tema 42. Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. El juicio de alimentos. El juicio verbal en materias de compraventas a plazos y arrendamientos financieros.

Tema 43. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona: Garantía procesal civil. Protección jurisdiccional civil de los derechos al honor, a la





Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27656

intimidad y a la propia imagen. Procedimiento civil para ejercicio del derecho de rectificación ante noticias inexactas y perjudiciales.

Tema 44. De los procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad: disposiciones generales. Ámbito de aplicación y competencia. Legitimación e intervención procesal. Certificación registral y personación del demandado. Pruebas preceptivas en primera y segunda instancia. Sentencia. Revisión de las medidas de apoyo judicialmente adoptadas. Medidas cautelares. Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico. Los procesos sobre filiación, paternidad y maternidad: especialidades contenidas en el Título I capítulo III del Libro IV de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Tema 45. Los procesos matrimoniales y sus clases. Competencia. Procedimiento: A) de nulidad y de separación y divorcio contenciosos. B) de separación o divorcio de mutuo acuerdo. Eficacia civil de las Resoluciones de los Tribunales eclesiásticos. Medidas Provisionales. Medidas definitivas. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas.

Tema 46. Procedimientos relacionados con la protección de menores. Autorización judicial para el ingreso de menores con problemas de conducta en centros de protección específicos y para la entrada en domicilio o lugar cerrado en ejecución de medida de protección. Oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores y procedimiento para determinar la necesidad del asentimiento en la adopción. Restitución y retorno de menores en supuestos de sustracción internacional.

Tema 47. Procedimientos para la división judicial de patrimonios: A) De la división de la herencia: a) procedimiento para la división de la herencia; b) la intervención del caudal hereditario; c) la administración del caudal hereditario. B) Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.

Tema 48. El proceso monitorio. Concepto y características. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. Efectos de la incomparecencia del deudor requerido. La transformación del procedimiento. Proceso monitorio europeo. Proceso europeo de escasa cuantía.

Tema 49. El juicio cambiario. Concepto y características. Naturaleza. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: demanda, requerimiento de pago y embargo preventivo. El pago y el alzamiento del embargo. La oposición cambiaría: sustanciación. La sentencia sobre la oposición y su eficacia.

Tema 50. Los recursos. Concepto. El derecho a recurrir en casos especiales. Presupuestos de admisibilidad de los recursos. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. Recursos no devolutivos: reposición. Características. Resoluciones y diligencias contra las que procede. Procedimiento. Recurso de revisión. El recurso de queja.

Tema 51. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia: el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Ámbito del recurso. Sustanciación del recurso. La prueba en la apelación. Adhesión a la apelación.

Tema 52. Los recursos extraordinarios: el recurso por infracción procesal. Características. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Presupuestos. Competencia. Procedimiento. Consecuencias de la estimación del recurso. El recurso de casación. Características. Resoluciones recurribles. Motivos de recurso. Objeto y efectos del recurso. Competencia. Procedimiento.

Tema 53. El recurso en interés de la Ley. Características generales. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Legitimación. Competencia. Procedimiento. Efectos. Medios de rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes.

Tema 54. La nulidad de actuaciones. Regulación legal: principios fundamentales a los que responde. Los vicios o motivos que la determinan. La conservación de los actos. La regla de la subsanación de los defectos y sus límites. El incidente de nulidad. El incidente excepcional de nulidad de actuaciones.

cve: BOE-A-2024-4520 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 60



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27657

Tema 55. La ejecución forzosa: concepto y naturaleza. El título ejecutivo y sus clases. El título ejecutivo europeo. Ejecución de resoluciones extranjeras: en el espacio judicial europeo y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ejecución de laudos arbitrales nacionales y extranjeros.

Tema 56. Las partes en el proceso de ejecución. La demanda ejecutiva. Competencia. El despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución.

Tema 57. Ejecución provisional. Concepto y naturaleza. Presupuestos. Despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución provisional. Revocación o confirmación de la sentencia provisionalmente ejecutada.

Tema 58. Ejecución dineraria. Supuestos en que procede. Requerimiento de pago. Embargo de bienes. Concepto. Requisitos. Objeto: bienes no embargables. Localización de los bienes a embargar. Mejora y reducción del embargo. Reembargo. Tercería de dominio.

Tema 59. El procedimiento de apremio. Disposiciones generales para la realización de los bienes embargados. Valoración de los bienes embargados. El convenio de realización. La realización por persona o entidad especializada. La subasta de los bienes trabados. La subasta electrónica. Alternativas a la subasta judicial. La administración para pago. Tercería de mejor derecho.

Tema 60. Ejecución no dineraria. Disposiciones generales. Ejecución por deberes de entregar cosas. Ejecución por obligaciones de hacer y no hacer. Condena a emitir una declaración de voluntad. Liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas y la rendición de cuentas.

Tema 61. Las ejecuciones hipotecarias. Las opciones procesales del acreedor hipotecario. El proceso de ejecución común. El proceso especial de ejecución hipotecaria: presupuestos procesales. Desarrollo de la ejecución. Suspensión y oposición a la ejecución. Remisión al juicio ordinario. El proceso especial de ejecución de la prenda sin desplazamiento posesorio.

Tema 62. Antecedentes y principios generales de la Ley Concursal. Naturaleza del concurso. El órgano judicial: competencia objetiva y territorial. Instituciones preconcursales. Líneas generales del concurso ordinario. El concurso sin masa.

Tema 63. Las normas procesales del concurso: los incidentes concursales. El concurso de persona física y la exoneración del pasivo insatisfecho. El procedimiento especial de microempresa. Los recursos. Breve referencia a los aspectos internacionales del concurso.

Tema 64. Expedientes de jurisdicción voluntaria. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación. Competencia. Legitimación y postulación. Intervención del Ministerio Fiscal. Prueba. Tramitación simultánea o posterior de expedientes o procesos. Gastos. Normas comunes de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria: normas de Derecho Internacional privado; normas de tramitación.

Tema 65. Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de personas: tipos. Especial referencia a los expedientes sobre autorización o aprobación judicial de reconocimiento de la filiación no matrimonial; habilitación para comparecer en juicio y nombramiento defensor judicial. Del expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad. Del expediente sobre tutela, curatela y guarda de hecho. Expediente para la concesión judicial de la emancipación y del beneficio de la mayoría de edad. Expedientes sobre protección del patrimonio de las personas con discapacidad.

Tema 66. Expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción. Expediente en el ámbito del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen del menor o persona con capacidad modificada judicialmente. Expediente para la autorización o aprobación judicial para la realización de actos de disposición, gravamen u otros que se refieran a los bienes y derechos de menores y personas con capacidad modificada judicialmente. Expediente de declaración de ausencia y fallecimiento. Expediente para la extracción de órganos de donantes vivos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27658

Tema 67. Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de familia. Expedientes de jurisdicción voluntaria relativos al Derecho sucesorio. Expedientes de jurisdicción voluntaria relativos al Derecho de obligaciones. Expedientes de jurisdicción voluntaria relativos a los Derechos reales. Expediente de subasta voluntaria.

Terna 68. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas. Los intereses y su liquidación.

Tema 69. Las tasas judiciales. Las consignaciones judiciales. Regulación de los pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Asistencia Jurídica Gratuita.

III. Derecho Procesal Penal

Tema 1. El proceso penal. Los sistemas procesales penales en general: proceso inquisitivo; proceso acusatorio. El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento. Principios del proceso penal. El principio de oportunidad.

Tema 2. La jurisdicción como presupuesto del proceso; límites de la jurisdicción penal ordinaria. Competencia objetiva y funcional. Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de jurisdicción. La competencia territorial. La competencia por conexión. Tratamiento procesal de la jurisdicción y de la competencia: inhibición espontánea; requerimientos de inhibición; cuestiones de competencia.

Tema 3. Las partes del proceso penal. El Ministerio Fiscal. El acusador particular; perjudicado y acción popular. El acusador privado. El actor civil. La Abogacía del Estado.

Tema 4. Estatuto jurídico de la víctima: Ley 4/2015, de 27 de abril. Ámbito. Concepto general de víctima. Derechos básicos. Participación en el proceso penal y en la ejecución. Medidas de protección a la víctima. La Orden Europea de protección de la Víctima. Obligación de reembolso. La justicia restaurativa.

Tema 5. El investigado. Presencia y ausencia del investigado: la rebeldía. El responsable civil. Representación y defensa de las partes: persona física y persona jurídica; defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita. Costas del proceso penal.

Tema 6. El objeto del proceso penal. El hecho punible y el objeto del proceso. Delimitación del objeto. Unidad y pluralidad de objetos: conexión de delitos. Acción penal y pretensión punitiva.

Tema 7. La llamada acción civil «ex delicto». Régimen procesal de la responsabilidad civil dimanante de conducta ilícita de apariencia delictiva. Las cuestiones prejudiciales.

Tema 8. La investigación preprocesal y sus diferencias con la instrucción. La investigación por el Ministerio Fiscal. Las actuaciones de la Policía Judicial. El agente encubierto. La entrega vigilada. El proceso por delitos graves. El proceso penal tipo; sus fases; carácter supletorio de su regulación. Incoación del proceso: denuncia; querella; atestado; incoación de oficio. El plazo para la instrucción.

Tema 9. El sumario. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Identificación del presunto delincuente y sus circunstancias personales. La inspección ocular. Declaraciones testificales y actos de pericia en el sumario y su valor. Aportación de documentos y otras piezas de convicción. Los medios de investigación sobre la persona: registros personales, reconocimientos médicos y pruebas alcoholimétricas.

Tema 10. Medidas limitadoras de derechos fundamentales: entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libros y papeles. Detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica. Utilización de la información obtenida en otros procedimientos distintos; los descubrimientos causales.

Tema 11. Medidas de investigación tecnológica. Disposiciones comunes. Interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas. Captación y grabación de las comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos. Utilización de dispositivos técnicos de seguimiento. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo. Registros remotos de equipos informáticos. Medidas de aseguramiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27659

Tema 12. Medidas cautelares personales. Detención y prisión provisional. La incomunicación. La libertad provisional y otras medidas cautelares personales; especial referencia a las medidas de protección y seguridad de carácter penal en los juzgados de violencia sobre la mujer. El procedimiento de «habeas corpus».

Tema 13. Medidas cautelares reales. Conservación de los efectos e instrumentos del delito. Aseguramiento de responsabilidades pecuniarias: fianzas y embargos.

Tema 14. La posición del investigado en el proceso penal. Audiencia del investigado y sus garantías. El investigado en el proceso penal ordinario: decisión judicial sobre su situación personal; el procesamiento y la indagatoria. Procesos sin auto de procesamiento. Posición del investigado en el proceso abreviado y en el juicio por delitos leves.

Tema 15. El denominado período intermedio; auto de conclusión del sumario; eventual revocación del auto y nuevas diligencias y resoluciones. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral.

Tema 16. Los artículos de previo pronunciamiento. Las calificaciones provisionales de las partes. Conformidad del acusado.

Tema 17. La prueba. Concepto; objeto; medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; prueba anticipada; proposición en el acto del juicio; prueba acordada «ex officio». Las pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. La prueba producida irregularmente.

Tema 18. Valor probatorio de lo actuado en el sumario; análisis de los artículos 714 y 730 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La prueba preconstituida. La declaración del acusado. Pruebas testifical, pericial y de inspección ocular. La prueba documental. La prueba por indicios.

Tema 19. El juicio oral. Preparación. Comienzo del juicio oral; desarrollo y conclusión; la «tesis» del artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.

Tema 20. La sentencia: estructura y contenido; exhaustividad y motivación. Valoración de la prueba. La presunción de inocencia. El principio «in dubio pro-reo». La congruencia.

Tema 21. Efectos de la sentencia. La cosa juzgada penal: concepto; sentido del principio «non bis in idem». Identidades que han de concurrir para apreciar la cosa juzgada penal. Posiciones sobre la eficacia positiva o prejudicial de la cosa juzgada penal. Tratamiento procesal de la cosa juzgada penal.

Tema 22. El procedimiento abreviado: ámbito, objeto y competencia. Peculiaridades en cuanto a la iniciación. La actuación de la Policía Judicial. La intervención del Ministerio Fiscal. Diligencias y prevenciones judiciales. Las diligencias previas. Información de derechos, prueba anticipada. Conclusión de la fase instructora, la conformidad por reconocimiento de hechos.

Tema 23. El procedimiento abreviado: fase intermedia. Petición de ampliación de prueba. El sobreseimiento y sus peculiaridades. Los escritos de acusación. La apertura del juicio oral. Los escritos de defensa.

Tema 24. El procedimiento abreviado: fase de juicio oral: admisión de pruebas, señalamiento del juicio e información a la víctima. Celebración del juicio oral, especialidades: a) juicio en ausencia del acusado y del responsable civil; b) alegaciones previas, c) conformidad. Desarrollo del juicio. La sentencia; especialidades: a) sentencia oral; b) conformidad de las partes sobre la firmeza inicial de la sentencia; c) principio acusatorio, d) notificación. La impugnación de la sentencia; apelación y anulación. Ejecución de sentencias.

Tema 25. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Ámbito de aplicación. Actuaciones de la Policía Judicial. Diligencias urgentes ante el juzgado de guardia; instrucción y conclusión. Preparación del juicio oral; petición de apertura de juicio oral o de sobreseimiento, escritos de acusación y defensa, señalamiento de juicio oral. Especialidades de la conformidad. Desarrollo del juicio y sentencia. Impugnación de la sentencia. El proceso por aceptación de decreto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27660

Tema 26. La regulación procesal del decomiso: la realización anticipada de los efectos judiciales, la intervención de terceros afectados por el decomiso y el decomiso autónomo. Funciones y fines de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Tema 27. El proceso ante el Tribunal del Jurado. Competencia: objetiva; territorial; funcional. La fase de instrucción: la instrucción complementaria. La fase de juicio oral: A) Trámites precedentes: el auto de «hechos justiciables»; B) Celebración del juicio oral: constitución del Jurado; la vista; suspensión del juicio oral. Posible disolución del Jurado: sus causas. El veredicto: escrito con el objeto del veredicto; instrucción a los jurados; deliberación y votación; acta; posible devolución del acta. Sentencia. Régimen de recursos.

Tema 28. El procedimiento por delitos leves. Competencia. Ámbito de aplicación. Ejercicio del principio de oportunidad por el Ministerio Fiscal (art. 963.1 LECrim). Los supuestos de enjuiciamiento rápido ante el juzgado de guardia. Régimen ordinario. Celebración del juicio. Sentencia y su impugnación.

Tema 29. Los procesos penales especiales: el proceso contra senadores y diputados; los procesos por injurias y calumnias contra particulares; los procesos sobre delitos cometidos por medio de la imprenta y otros medios de publicación.

Tema 30. Régimen general de recursos en el proceso penal. Recursos contra resoluciones de jueces y magistrados: los recursos no devolutivos: reforma y súplica. La segunda instancia penal: consideraciones generales. A) La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado; B) El recurso de queja contra la inadmisión de otro recurso y como sustitutivo de la apelación. Los recursos contra las resoluciones de los letrados de la Administración de Justicia.

Tema 31. El recurso de casación penal. Resoluciones recurribles, motivos, admisión y sustanciación. La revisión penal. El recurso de rescisión de la sentencia dictada contra reos ausentes.

Tema 32. La ejecución de sentencias penales. Los juzgados y tribunales sentenciadores; Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Administración Penitenciaria: Sus respectivas funciones. Recursos contra las resoluciones de la Administración Penitenciaria y de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Tema 33. Tasación de costas. La ejecución civil en el proceso penal.

Tema 34. Cooperación judicial penal internacional. El papel de la Autoridad Central y los Magistrados de enlace. Instrumentos bilaterales y multilaterales de cooperación judicial penal. El Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 1959 y el Convenio Europeo de Bruselas de 29 de mayo de 2000, sobre la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión. La Ley de Extradición Pasiva.

Tema 35. La Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea. Especial referencia a la orden europea de detención y entrega, la orden europea de investigación y la orden europea de protección. Eurojust. La Fiscalía Europea.

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN DE INGRESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Promoción interna

Primer ejercicio

I. Derecho de la Unión Europea

Tema 1. La Declaración Universal de Derechos Humanos. Otros tratados de Naciones Unidas en materia de derechos fundamentales. El Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos: constitución, competencias y procedimiento. La eficacia de sus sentencias. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27661

Tema 2. Derecho de la Unión Europea: sus principios informadores. Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho originario y Derecho derivado; fuentes complementarias. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los derechos internos; los principios de efecto directo, principio de primacía y principio de subsidiariedad.

Tema 3. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea: composición y competencias. El juez español como juez comunitario. La cuestión prejudicial. Otros procedimientos ante el Tribunal de Justicia.

II. Organización y estructura de la Administración de Justicia. Políticas legislativas transversales.

Tema 1. La Administración judicial electrónica: Regulación del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia; ámbito de aplicación. Uso de medios electrónicos en la Administración de Justicia. Régimen jurídico de la administración judicial electrónica: sede judicial electrónica; identificación y autenticación. Punto de acceso general de la Administración de Justicia. El Reglamento sobre identificación electrónica y servicios de confianza (Reglamento eIDAS 910/2014/CE).

Tema 2. El expediente judicial electrónico: registro judicial electrónico. El Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, Sobre Comunicaciones Electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia por el que se regula el sistema LexNET. La Protección de Datos: su regulación de la Unión Europea y en el ordenamiento jurídico español.

Tema 3. El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE). El Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ). El Tablón Edictal Judicial Único. La utilización de medios telemáticos en el ámbito de la Administración de Justicia. El registro de apoderamientos electrónicos. La cuenta de depósitos y consignaciones. El punto neutro judicial del CGPJ.

Tema 4. Derecho de igualdad y no discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: antecedentes; objeto y principios rectores; medidas de sensibilización, prevención y detección; derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género; tutela institucional. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependencia. Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Análisis de las recomendaciones generales 19, 24 y 35 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

III. Derecho Penal

Tema 1. Los principios informadores del Derecho penal; en especial, los principios de intervención mínima, legalidad, culpabilidad y de no discriminación. El principio «non bis in idem». La interpretación en el Derecho penal. La analogía.

Tema 2. Teoría jurídica del delito: el concepto jurídico del delito en el Código Penal español. Clases de delitos. Sujeto, tiempo y lugar del delito.

Tema 3. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Teoría del error en el Derecho Penal. Clases de error y su consecuencia jurídica.

Tema 4. El dolo. Clases de dolo. Los elementos subjetivos del tipo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27662

Tema 5. El delito imprudente. Elementos. La incriminación de la imprudencia en el Código Penal español. El delito de omisión. Clases. La cláusula del artículo 11 del Código Penal.

Tema 6. Antijuridicidad. Las causas de justificación: legítima defensa; estado de necesidad; obrar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

Tema 7. Imputabilidad, culpabilidad y causas que excluyen. Anomalía o alteración psíquica. Intoxicación plena. Alteraciones en la percepción. La menor edad. El miedo insuperable.

Tema 8. Circunstancias atenuantes. Análisis de las eximentes incompletas. Circunstancias agravantes. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 9. Las formas de aparición del delito. El «iter criminis». Los actos preparatorios. La conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. La tentativa. El desistimiento. El delito imposible.

Tema 10. La autoría. La autoría directa y mediata. La coautoría. La participación, inducción, cooperación necesaria y complicidad. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Régimen de incriminación: análisis del artículo 31 bis del Código Penal. Penas y criterios de determinación. Responsabilidad civil.

Tema 11. Teoría del concurso. Concurso de leyes. Concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

Tema 12. La pena. Clases de pena. Las penas privativas de libertad. La pena de multa. Las penas privativas de derechos, con referencia a las prohibiciones de aproximación y comunicación con la víctima y de residencia en determinados lugares en los delitos de violencia doméstica y de género.

Tema 13. Las penas accesorias. Las consecuencias accesorias: el decomiso. Medidas aplicables a las agrupaciones sin personalidad jurídica. La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Tema 14. Suspensión de la ejecución de las penas privativas libertad. Sustitución de la pena de prisión por expulsión del territorio español. Libertad condicional.

Tema 15. Las medidas de seguridad. Clases de medidas de seguridad. Determinación de la duración de la medida de seguridad de internamiento. Concurrencia de penas y medidas de seguridad.

Tema 16. La responsabilidad civil derivada del delito. Las personas civilmente responsables. Costas procesales. Extinción de la responsabilidad criminal. La cancelación de los antecedentes penales.

Tema 17. El homicidio. El asesinato. Cooperación e inducción al suicidio. La eutanasia.

Tema 18. El delito de aborto. Condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo. Tipos penales. Lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética.

Tema 19. Las Lesiones. La participación en riña. El consentimiento de las lesiones.

Tema 20. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. Delito de matrimonio forzado. Delito de acoso.

Tema 21. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Trata de seres humanos.

Tema 22. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 23. Omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Delitos contra los sistemas de información: espionaje informático. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27663

Tema 24. Delitos contra el honor: calumnia e injuria. Delitos contra las relaciones familiares: matrimonios ilegales; suposición de parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 25. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurto; robo; extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos de motor. Usurpación. Sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural.

Tema 26. Las defraudaciones: estafas; administración desleal; apropiación indebida; defraudaciones de fluido eléctrico y análogas. Frustración de la ejecución. Insolvencias punibles. De la alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Tema 27. El delito de daños: sabotaje informático. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores. Corrupción en los negocios. Delitos societarios. La receptación y el blanqueo de capitales. Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos.

Tema 28. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 29. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Delitos sobre la protección del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

Tema 30. Delitos contra la seguridad colectiva: delitos de riesgo catastrófico. Incendios. Delitos relativos a drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Delitos contra la seguridad vial.

Tema 31. Las falsedades: falsificación de moneda y efectos timbrados. Falsedades documentales. Usurpación del estado civil. Usurpación de funciones públicas e intrusismo.

Tema 32. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 33. Delitos contra la Administración de Justicia. Prevaricación. Omisión de los deberes de impedir delitos o promover su persecución. Encubrimiento. Realización arbitraria del propio derecho.

Tema 34. Acusación y denuncias falsas. Simulación del delito. Falso testimonio. Obstrucción a la justicia y deslealtad profesional. Quebrantamiento de condena y de medidas cautelares. Delitos contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional.

Tema 35. Delitos contra la Constitución: rebelión; delitos contra la Corona. Delitos contra las instituciones del Estado y la división de poderes. Delitos relativos al ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos.

Tema 36. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delito de ultraje a España. Delitos contra el orden público: sedición; atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos.

Tema 37. Delitos de terrorismo. Delitos de genocidio y de lesa humanidad.

Tema 38. Delitos electorales. Protección penal del jurado. El Derecho penal de menores: Principios informadores de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. Especial referencia a los supuestos de responsabilidad penal de los menores y medidas comprendidas en la Ley.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27664

IV. Derecho Mercantil

Tema 1. Derecho Mercantil: concepto, caracteres y contenido. El acto de comercio: concepto y clases. Las fuentes del Derecho Mercantil: Código de Comercio y legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil. Relevancia de las normas de Derecho de la Unión Europea.

Tema 2. El empresario y sus clases. El empresario individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. El ejercicio de la actividad mercantil por persona casada. La representación del empresario. El apoderado general o factor. Los auxiliares de los comerciantes. El comerciante extranjero.

Tema 3. La contabilidad mercantil. Los libros de comercio: clases y requisitos. Exhibición y fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 4. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Constitución e inscripción de la sociedad mercantil. Sociedades mercantiles irregulares y sociedades civiles con forma mercantil.

Tema 5. Las sociedades de capital: constitución. Procedimientos de fundación. Aportaciones sociales. Aportaciones dinerarias y no dinerarias. Valoración de las aportaciones no dinerarias. Responsabilidad por las aportaciones no dinerarias. El desembolso. Las prestaciones accesorias.

Tema 6. Participaciones sociales y acciones. Los derechos del socio. El libro registro de socios y el régimen de transmisión de las participaciones de las sociedades de responsabilidad limitada. La representación y transmisión de las acciones. Copropiedad y derechos reales sobre participaciones sociales o acciones. Negocios sobre las propias participaciones o acciones.

Tema 7. La Junta General. Competencias. Clases. Convocatoria. Junta Universal. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Representación y deberes. El Consejo de Administración. El administrador de hecho.

Tema 8. La separación y exclusión de socios. La disolución: concepto y causa. Acuerdos de disolución. La liquidación. El liquidador: nombramiento y estatuto.

Tema 9. Las sociedades cooperativas: concepto, naturaleza y régimen jurídico.

Terna 10. La compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. El riesgo. Compraventas mercantiles especiales. La venta a plazos de bienes muebles.

Tema 11. La propiedad industrial y los signos distintivos de la empresa, con referencia al régimen europeo.

Tema 12. La propiedad intelectual. El contrato de edición. Ley de secretos empresariales.

Tema 13. El contrato de comisión y el afianzamiento mercantil. El contrato de agencia. El contrato de concesión comercial. Los contratos publicitarios. El leasing y el factoring. Referencia al contrato de franquicia.

Tema 14 Contrato de seguro. Sus características. Seguro contra daños: tipos de seguros y obligaciones de las partes. Extinción del contrato.

Tema 15. Seguro de personas. El seguro de vida. Especial referencia al beneficiario del seguro de vida. El reaseguro.

Tema 16. Los títulos valores. La letra de cambio: emisión. Declaraciones cambiarias. Capacidad y representación. La causa de la letra. Cesión de la provisión. El endoso. Pago. Falta de pago: protesto y declaraciones equivalentes. El aval. Acciones y excepciones cambiarias. Acciones extracambiarias. Prescripción y caducidad. El cheque: concepto, emisión y forma. Transmisión del cheque. Presentación y pago. Cheques especiales. Acciones en caso de impago. El pagaré.

Tema 17. Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia mercantil (I): exhibición de libros de las personas obligadas a llevar contabilidad, la convocatoria de juntas generales, nombramiento y revocación de liquidador, auditor o interventor de una entidad, reducción de capital social y de la amortización o enajenación de las participaciones o acciones.

cve: BOE-A-2024-4520 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 60



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27665

Tema 18. Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia mercantil (II): disolución judicial de sociedades. Convocatoria general de obligacionistas. Robo, hurto, extravío o destrucción de título valor o representación de partes de socio. Nombramiento de perito en los contratos de seguro.

V. Derecho Administrativo

Tema 1. Las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado. La Administración de las comunidades autónomas. La Administración Local. Administración institucional. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Administración corporativa. Administración consultiva: El Consejo de Estado y los órganos consultivos de las comunidades autónomas. Administraciones independientes. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 2. La función pública. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas: de los órganos administrativos. Competencia. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad y proporcionalidad. Prescripción de infracciones y sanciones.

Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto de la ley. Ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Obligación de resolver. Suspensión del plazo máximo para resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 4. El acto administrativo: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos: nulidad y anulabilidad. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación del procedimiento, ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 5. De la revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Los recursos administrativos: objeto y clases. Recurso extraordinario de revisión. Fin de la vía administrativa. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición.

VI. Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Tema 1. Derecho del Trabajo. Sus fuentes. Las relaciones laborales en la Constitución española. La aplicación de las normas en el ámbito laboral; los principios pro-operario, de norma mínima y de norma más favorable. Derecho social europeo.

Tema 2. Convenios colectivos. La fuerza vinculante de los convenios. Convenios estatuarios y extraestatutarios. Acuerdos de empresa. Vigencia temporal y denuncia. Concurrencia de convenios.

Tema 3. El contrato de trabajo. El trabajo de los menores. Modalidades de contrato laboral. Trabajo en común y contrato en grupo. Contrato indefinido, contratos temporales, formativos, a distancia, a tiempo parcial, de relevo y fijo-discontinuo. Ordenación de la relación laboral cuando se trate de trabajadores que tengan la consideración de víctimas de violencia de género.

Tema 4. Las prestaciones del trabajador: derechos y deberes. Clasificación profesional. La efectividad del principio de igualdad y la prohibición de discriminación directa e indirecta. Vacaciones, descansos y permisos. Prestación del trabajo, jornada y horario. Las prestaciones del empresario: ocupación efectiva. Salario y garantías



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27666

salariales. El Fondo de Garantía Salarial. Obligaciones de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

Tema 5. Extinción del contrato. Despido disciplinario. Despido colectivo. Despido nulo. Extinción por causas objetivas. Extinción por voluntad del trabajador: menoscabo de la dignidad del trabajador, acoso sexual y por razón de sexo. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato.

Tema 6. Los sindicatos. Derecho de libertad sindical. Tutela de la libertad sindical. La representación sindical de los trabajadores en la empresa. Comité de empresa y delegados de personal. La representación sindical de los funcionarios públicos.

Tema 7. Conflictos colectivos: formalización y resolución. El derecho de huelga. El cierre empresarial. Otras formas de conflicto colectivo.

Tema 8. Seguridad Social: la acción protectora: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad temporal, invalidez y sus grados. Jubilación. Viudedad.

Segundo ejercicio

I. Derecho Civil

Tema 1. El Código Civil: estructura; contenido y crítica. Leyes posteriores modificativas. Legislación civil especial. Los derechos civiles propios de las comunidades autónomas. Competencias del Estado y de las comunidades autónomas en materia de Derecho Civil. Derecho supletorio.

Tema 2. La norma jurídica. Estructura y caracteres. Clases de normas jurídicas. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. Exclusión voluntaria de la ley. Actos contrarios a norma imperativa y prohibitiva. El fraude de Ley: requisitos y efectos.

Tema 3. Límites temporales a la eficacia de las normas: comienzo y fin de la vigencia. El principio de irretroactividad. Las fuentes del derecho. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 4. La persona y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. El concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia.

Tema 5. Las personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Asociaciones y fundaciones. Capacidad. Nacionalidad, vecindad y domicilio de las personas jurídicas. Extinción.

Tema 6. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El estado civil de la persona. El título de estado civil y su prueba. La edad: la mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación y la habilitación de edad.

Tema 7. Las personas con discapacidad. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica: aspectos sustantivos. Protección patrimonial de las personas con discapacidad. Capacidad del concursado.

Tema 8. La nacionalidad: concepto y naturaleza. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española. La doble nacionalidad. Prueba de la nacionalidad. La vecindad civil.

Tema 9. El domicilio de las personas naturales. La ausencia. El defensor del desaparecido. La declaración de ausencia y sus efectos. La declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

Tema 10. Influencia del tiempo en el derecho. Cómputo del tiempo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 11. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Negocios simulados, fiduciarios y fraudulentos. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27667

Tema 12. Las obligaciones: disposiciones generales en el Código Civil. Naturaleza y efecto de las obligaciones. Breve referencia a las obligaciones contractuales en Derecho internacional privado: el Reglamento (CE) 593/2008 (Roma I).

Tema 13. Clases de obligaciones: puras, condicionales y a plazo; obligaciones alternativas; mancomunadas y solidarias; divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal.

Tema 14. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales de pago: imputación de pagos; pago por cesión de bienes y consignación. La pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de la deuda.

Tema 15. Incumplimiento de la obligación imputable al deudor. El dolo y la culpa. El incumplimiento no imputable al deudor: caso fortuito y fuerza mayor. La mora del deudor. La mora del acreedor. El incumplimiento forzoso de forma específica. El resarcimiento de daños y perjuicios.

Tema 16. El contrato: disposiciones generales en el Código Civil. Requisitos esenciales para la validez de los contratos: consentimiento, objeto y causa. Eficacia de los contratos. Interpretación de los contratos. Rescisión y nulidad de los contratos. Regulación en materia de protección de consumidores y usuarios.

Tema 17. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de cosa ajena. Perfección del contrato.

Tema 18. Obligaciones del vendedor. Teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento y evicción. Obligaciones del comprador. Pago del precio y de intereses. Garantías en caso de aplazamiento.

Tema 19. El retracto convencional. Retracto legal. La transmisión de créditos. El contrato de permuta. El contrato de cesión.

Tema 20. La donación: naturaleza. Clases. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 21. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Ley de arrendamientos urbanos: ámbito de la misma. De los arrendamientos de vivienda: normas generales. Duración y desistimiento del contrato. La renta.

Tema 22. Derechos y obligaciones de las partes: conservación de la vivienda; obras de mejora; obras del arrendatario. Derecho de adquisición preferente. Suspensión, resolución y extinción del contrato de arrendamiento de vivienda. De los arrendamientos para usos distintos del de vivienda. Disposiciones comunes a los arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: fianza y formalización del contrato de arrendamiento.

Tema 23. Arrendamientos rústicos: Ley de Arrendamientos Rústicos. Disposiciones generales. Partes contratantes. Forma. Duración del arrendamiento. Renta. Terminación del arrendamiento. Aparcería.

Tema 24. Contrato de sociedad: disposiciones generales: concepto, objeto, forma de constitución y clases. De las obligaciones de los socios. De los modos de extinguirse la sociedad. Contrato de mandato: naturaleza, forma y especies de mandato. De las obligaciones del mandatario y del mandante. Modos de acabar el mandato.

Tema 25. Contrato de préstamo: concepto y especies. El comodato: naturaleza y obligaciones de las partes. El mutuo o simple préstamo. El contrato de depósito: naturaleza y esencia del contrato. Del depósito voluntario. Del depósito necesario.

Tema 26. El contrato de fianza: naturaleza y extensión de la fianza. Clases. De los efectos de la fianza. Extinción de la fianza. Contratos aleatorios: la renta vitalicia. La transacción.

Tema 27. De las obligaciones que se contraen sin convenio: los cuasi contratos. Las obligaciones que nacen de culpa o negligencia. El daño indemnizable. Daño emergente y lucro cesante. El daño moral.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27668

Tema 28. La relación causal en la responsabilidad extracontractual. La culpa. La inversión de la carga de la prueba sobre la culpa. La concurrencia de culpas. El caso fortuito. Los supuestos de responsabilidad objetiva. Examen particular de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. La responsabilidad civil por productos defectuosos. Las obligaciones extracontractuales en Derecho internacional privado: breve referencia al Reglamento (CE) 864/2007 (Roma II).

Tema 29. El derecho real: concepto y caracteres. Clases. Derechos reales reconocidos en la legislación española. El derecho de propiedad: concepto y contenido. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria.

Tema 30. Modos de adquirir el dominio: concepto, sistema y clases. Teoría del título y el modo. La tradición. La comunidad de bienes: concepto, clases y extinción. El condominio: concepto y reglas contenidas en el Código Civil. Comunidades especiales.

Tema 31. La ocupación: concepto y requisitos. La accesión: concepto, naturaleza y clases. La accesión continua: concepto, fundamento y clases.

Tema 32. La usucapión: concepto, clases y requisitos. Los modos de perder el dominio. Las adquisiciones «a non domino».

Tema 33. La propiedad horizontal: naturaleza, constitución, contenido y organización.

Tema 34. La posesión: concepto y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos durante el ejercicio de la posesión y el cesar en la misma. La tutela de la posesión.

Tema 35. El usufructo: concepto y naturaleza. Constitución del usufructo. Contenido: derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Extinción del usufructo. El derecho de aprovechamiento por turno.

Tema 36. De las servidumbres en general: concepto, caracteres y clases. Modos de adquirir las servidumbres. Extinción de las servidumbres. Servidumbres legales: concepto y clases. Servidumbres personales. Servidumbres reales. Constitución, contenido y extinción.

Tema 37. Derechos reales de garantía: concepto y clases. La prenda en el código civil. La hipoteca mobiliaria: disposiciones generales contenidas en la Ley de 16 de diciembre de 1954. Prenda sin desplazamiento. Disposiciones comunes a la hipoteca mobiliaria y a la prenda sin desplazamiento de posesión. La hipoteca inmobiliaria: concepto, caracteres, clases y extinción.

Tema 38. El Registro de la Propiedad y los títulos sujetos a inscripción. La anotación preventiva: especial consideración de la anotación preventiva de demanda y de embargo. Extinción de las inscripciones y anotaciones preventivas.

Tema 39. El matrimonio: concepto y requisitos. Formas de celebración del matrimonio: disposiciones generales. La celebración del matrimonio. Las uniones de hecho: concepto y elementos. Efectos personales del matrimonio: de los derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 40. Efectos patrimoniales del matrimonio: régimen económico matrimonial. Clases. El régimen matrimonial primario. Las capitulaciones matrimoniales: naturaleza y requisitos. Modificación de las capitulaciones. El régimen económico matrimonial y de uniones de hecho en el Derecho Internacional Privado: breve referencia a los Reglamentos (UE) 2016/1103 y 2016/1104.

Tema 41 El régimen de comunidad de gananciales: naturaleza, nacimiento y extinción. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales. Régimen de los bienes privativos. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.

Tema 42. Administración de la sociedad de gananciales y actos de disposición. Disolución de la sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 43. Nulidad: Causas y efectos. Separación y disolución del matrimonio: causas. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio. La separación de hecho.

Tema 44. La filiación y sus efectos. Modos de determinación. Acciones de reclamación y de impugnación. Las técnicas de reproducción asistida. La adopción: requisitos, efectos y extinción. La llamada tutela automática. Guarda y acogimiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27669

Tema 45. La patria potestad: su evolución. Elementos personales, efectos y extinción. El defensor judicial en relación con la patria potestad.

Tema 46. De los alimentos entre parientes: clases de alimentos, personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia; cuantía; exigibilidad y forma de cumplimiento. Extinción de la deuda alimenticia. Breve referencia al Reglamento 4/2009 relativo a las obligaciones de alimentos.

Tema 47. De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. La curatela. Nombramiento, ejercicio y extinción. El defensor judicial de la persona con discapacidad. La tutela y guarda de los menores. Nombramiento, ejercicio y extinción. La guarda de hecho del menor. El defensor judicial del menor.

Tema 48. La sucesión «mortis causa». Clases. El heredero y el legatario. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. La herencia yacente. Apertura y delación de la herencia. Capacidad e incapacidad para suceder. Causas de indignidad. Breve referencia al Reglamento (UE) 650/2012 en materia de sucesiones.

Tema 49. Testamento: Concepto y caracteres. Clases. Solemnidades generales. La capacidad para testar. Ineficacia, revocación, nulidad y caducidad del testamento.

Tema 50. El testamento ológrafo: requisitos y protocolización. Testamento abierto. Testamento cerrado. Testamentos especiales.

Tema 51. Institución de heredero: requisitos y formas de designación. Disposiciones testamentarias bajo condición, término y modo.

Tema 52. Sustituciones hereditarias: concepto y clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria: límites y efectos. Los legados: concepto y clases. Orden de prelación.

Terna 53. La sucesión forzosa. Sistemas. Naturaleza de la legítima. Su fijación. Intangibilidad de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura. La «cautela socini». Las legítimas de los descendientes y ascendientes. La legítima del cónyuge viudo

Tema 54. La mejora: naturaleza y clases. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Promesas de mejorar y no mejorar. Gravámenes sobre la mejora. Revocación. Desheredación y preterición.

Tema 55. Sucesión intestada. Modos de suceder, órdenes y grados. El derecho de representación. Orden de llamamiento en el Código Civil en la sucesión intestada.

Tema 56. Las reservas: concepto y clases. El derecho de acrecer. Aceptación y repudiación de la herencia. Clases de aceptación. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

Tema 57. La partición de la herencia: concepto y naturaleza. Legitimación para pedir la partición e intervención de los acreedores. Operaciones particionales. Efectos de la partición. Nulidad y rescisión.

II. Oficina judicial y Estatuto de los Letrados de la Administración de Justicia

Tema 1. La oficina judicial: Concepto y elementos organizativos: unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales. Las unidades administrativas. Oficina de atención a víctimas. Obligación de utilización el Código de Conducta para usuarios de equipos y sistemas informáticos al servicio de la Administración de Justicia. Protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia.

Tema 2. El letrado de la Administración de Justicia: su configuración en el ordenamiento jurídico. Funciones: principios de actuación. La fe pública judicial. La estadística judicial. La actividad de documentación, impulso y ordenación proceso. La dirección técnico procesal. La policía de vistas. Piezas de convicción. La cuenta de depósitos y consignaciones.

Tema 3. Sistemas de selección del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Categorías. Provisión de vacantes y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los letrados de la Administración de Justicia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27670

Tema 4. Dependencia orgánica y funcional del letrado de la Administración de Justicia. Los órganos superiores: Secretario General Administración de Justicia, los Secretarios de Gobierno y los Secretarios Coordinadores Provinciales. El Consejo del Secretariado. Abstención y recusación de los letrados de la Administración de Justicia: causas y procedimiento.

Tema 5. Responsabilidad disciplinaria de los letrados de la Administración de Justicia. Principios y garantías del procedimiento disciplinario. Faltas. Imposición de sanciones. Incoación expediente disciplinario. Prescripción de faltas y sanciones disciplinarias.

Tema 6. La ordenación del proceso: su delimitación. El impulso de oficio. La dación de cuenta. Resoluciones procesales de los letrados de la Administración de justicia. La actividad de documentación: actas y diligencias. Actas extendidas por medios electrónicos.

Tema 7. La actividad de conciliación y mediación de los letrados de la Administración de Justicia. La actividad de comunicación y cooperación judicial: Red de letrados de la Administración de Justicia de cooperación jurídica internacional. La actividad de ejecución.

ANEXO III

Instrucciones de cumplimentación de la solicitud de admisión

Lea atentamente y siga con atención las siguientes instrucciones:

Muy importante: La inscripción en este proceso selectivo (lo que comprenderá la cumplimentación de la instancia, abono de a tasa y su presentación) se realizará únicamente por vía electrónica.

El impreso es el modelo 790 - Código 007 en cuya parte superior figura «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Púbica y liquidación de la tasa de derechos de examen» que estará disponible en el punto de acceso general (http://administracion.gob.es/PAG/ips) o a través del portal web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, www.mjusticia.gob.es, dentro de la pestaña «ciudadanía», sección «Empleo Público», Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Para realizar la inscripción electrónica la persona interesada deberá identificarse ante la Administración Pública a través del sistema Cl@ve, utilizando el certificado electrónico o claves concertadas, (más información: http://firmaelectronica.gob.es y en https://www.dnielectronico.es/).

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

- Casilla 16 «Especialidad, área o asignatura»: NINGUNA.
- Casilla 20 «Provincia de examen»: Madrid.
- Casilla 21: Grado de discapacidad. Las personas con discapacidad podrán indicar el grado de discapacidad que tengan reconocido y la Comunidad Autónoma que lo acredita, opten o no por el cupo de discapacidad.
- Casilla 22: Cupo de reserva para las personas con discapacidad. Deberán marcar el valor «SI» las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que opten por las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad.
- Casilla 23: Adaptación que solicita en caso de discapacidad. En este recuadro se expresarán, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que puedan requerir, a fin de que el tribunal calificador número uno cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios. Se deberá aportar, además, un dictamen técnico facultativo actualizado acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde a la persona interesada en cada uno de los ejercicios según sus circunstancias personales. Esta adaptación la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 60 Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27672

pueden solicitar todas las personas aspirantes con discapacidad con independencia de que accedan o no por el cupo de discapacidad.

- Casilla 26 «Títulos académicos oficiales», en el apartado «Exigidos en la convocatoria»: Licenciado o Licenciada o Grado en Derecho. En el apartado «Otros títulos oficiales»: No cumplimentar.
- Casilla 27 «Datos A»: las personas que hubieran obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior a esta una puntuación superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, y deseen conservarla y no realizar de nuevo el ejercicio, deberán consignar CONSERVO NOTA. En caso de no consignar nada, deberán obligatoriamente realizar el examen, entendiéndose que renuncian a la nota de la convocatoria anterior.
 - Casilla 27 «Datos B»: No se cumplimentará.

Pago y presentación.

Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá al pago electrónico de la tasa de derechos de examen a través de la misma plataforma, siguiendo las instrucciones que el sistema va indicando de forma guiada. Una vez completado el trámite se podrá descargar el justificante de pago y de registro de la solicitud firmado electrónicamente. La persona que solicita presentarse al proceso selectivo será quien deba realizar el pago y el registro de su solicitud.

Presentación y pago presencial en casos excepcionales:

En caso de que no se pueda realizar el pago por no disponer de cuenta en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas a la pasarela de pago de la Agencia Tributaria, o cuando resulte imposible la inscripción electrónica por razones técnicas, se podrá realizar la presentación y pago en papel conforme a lo establecido en la base 5.2 de esta convocatoria, debiendo acreditar documentalmente dicha imposibilidad.

- Deberá tener habilitada la ejecución de JavaScript en su navegador.
- Mediante esta opción se realizará electrónicamente el trámite de cumplimentación del formulario, escogiendo la opción «realice su inscripción presencial».
- Como resultado se podrán imprimir los tres ejemplares del formulario: «ejemplar para el interesado/a» «ejemplar para la Administración» y «ejemplar para la entidad colaboradora».
- Presente los tres ejemplares de esta solicitud en cualquiera de las entidades bancarias que actúan como entidades colaboradoras de la recaudación tributaria. (No es preciso tener cuenta abierta).
- La entidad colaboradora le deberá devolver, debidamente sellados, el «ejemplar para el interesado/a», que servirá como justificante de pago y el «ejemplar para la Administración».
- El «ejemplar para la Administración» de esta solicitud deberá entregarse en alguno de los registros indicados en la convocatoria, que devolverán sellado o, en su caso, también sellarán el «ejemplar para el interesado/a». Este sello del Registro servirá como justificante de la presentación. Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el justificante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la convocatoria.

La constancia del correcto pago de la tasa estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Exención o reducción de tasa: Las personas que deseen acogerse a la exención o reducción de la tasa y deban acompañar a la solicitud la documentación acreditativa indicada en la base 5.5 de esta convocatoria, podrán autorizar al órgano gestor para que pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27672

Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas, respecto a los siguientes documentos:

- Los acreditativos de grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en el punto de acceso general.
- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo y a la situación de estar percibiendo una prestación por desempleo. IRPF para verificar las rentas.
- La aportación del título de familia numerosa cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en el punto de acceso general.

En caso de no prestar el consentimiento al órgano gestor, se deberá marcar la casilla que aparece a tal efecto en la solicitud y se presentarán los documentos acreditativos con la instancia de solicitud.

Los demás documentos indicados en la base 5.6 deberán aportarse en todo caso junto con la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO IV

Acceso por promoción interna al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

Baremo para evaluar los méritos en fase de concurso

- 1. Formación: Con un máximo absoluto de 7 puntos.
- 1.1 Historial Académico: Títulos y grados académicos hasta un total de 3 puntos en conjunto como máximo:

Por poseer el Doctorado en Derecho, 1,5 puntos.

Por poseer Doctorados distintos al de Derecho y másteres oficiales de disciplinas jurídicas, 1,25 puntos por cada uno.

Por poseer Licenciaturas o Grados, distintos a la de Derecho, o másteres oficiales no jurídicos, 1 punto por cada uno.

Por cada Diplomatura, 0,5 puntos.

1.2.A Cursos de formación, recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, con contenido de carácter jurídico, y homologados o impartidos por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo (IV Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas) o por los Servicios Públicos de Empleo. No se puntuarán los cursos en los que no acredite el número de horas de formación.

Por cada curso de hasta 20 horas lectivas, 0,20 puntos.

Por cada curso de 21 a 80 horas lectivas, 0,40 puntos.

Por cada curso de 81 a 160 horas lectivas, 0,8 punto.

Por cada curso de 161 de 300 horas lectivas, 1,2 puntos.

Por cada curso de más de 300 horas, 1,6 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27673

1.2.B Cursos de formación en informática, impartidos o convocados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo (IV Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas) o por los Servicios Públicos de Empleo. No se puntuarán los cursos en los que no acredite el número de horas de formación.

Por cada curso de hasta 20 horas lectivas, 0,20 puntos.

Por cada curso de 21 a 80 horas lectivas, 0,40 puntos.

Por cada curso de 81 a 160 horas lectivas, 0.8 punto.

Por cada curso de 161 de 300 horas lectivas, 1,2 puntos.

Por cada curso de más de 300 horas, 1,6 puntos.

1.3 Acreditación como formador o formadora o docente en Centros Oficiales en los cursos del apartado 1-2-A, así como la presentación de ponencias, comunicaciones, memorias o trabajos similares en Cursos, Congresos o Jornadas de interés jurídico hasta un total de 3 puntos.

Acreditación como formador o formadora o docente en los cursos del apartado 1-2-A, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada curso de hasta 20 horas lectivas, 0,4 puntos.

Por cada curso de 21 a 40 horas lectivas, 0,8 puntos.

Por cada curso de más de 40 horas lectivas, 1,6 puntos.

Ponencias, comunicaciones, memorias etc. aceptadas, 0,4 puntos cada una, hasta un máximo de 0,8 puntos.

- 1.4 Publicaciones de carácter jurídico, valorándose también aquellas publicaciones sobre ciencias políticas, históricas y sociales que tengan proyección en el ámbito del Derecho, hasta 0,5 puntos por publicación, con un máximo de 1,5 puntos.
- 1.5 Conocimiento de idiomas extranjeros. Se valorarán aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas:

Nivel B1, 0,25 puntos.

Nivel B2, 0,50 puntos.

Nivel C1, 0,75 puntos.

Nivel C2, 1 punto.

2. Historial Profesional.

Con un máximo absoluto de 5 puntos.

- 2.1 Por cada mes completo de desempeño de funciones propias de las Letradas y los Letrados de la Administración de Justicia, por habilitación, o en su caso, las diligencias previstas en el artículo 44.3 del Reglamento del Registro Civil, siempre que exista constancia en el expediente personal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes o en sus Gerencias Territoriales: 0,1 puntos.
- 2.2 Las habilitaciones por actos aislados o concretos que tuvieren carácter de continuidad se valoraran por el tribunal computándose a razón de 0,08 puntos por mes completo.
- 2.3 Por cada mes completo de desempeño como letrada o letrado de la Administración de Justicia sustituto, 0,3 puntos.
- 2.4 Por cada mes completo de desempeño como secretario/a de la Oficina judicial de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz o de Juzgados de Paz, 0,1 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 60 Viernes 8 de marzo de 2024 Sec. II.B. Pág. 2767

- 3. Antigüedad: Con un máximo absoluto de 18 puntos.
- 3.1 Por cada año de servicios prestados como titular o interino o interina en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa o en Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, del que procedan, 0,72 puntos.
- 3.2 Por cada año de servicios prestados como titular, interino/a o sustituto/a, en los cuerpos de Jueces y Fiscales, 0,72 puntos; en los cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa, y de Auxilio Judicial, o en los cuerpos de Auxiliares de la Administración de Justicia y de Agentes de la Administración de Justicia, de los que procedan, 0,45 puntos.
- 3.3 Por cada año de servicio en Cuerpos de otras Administraciones Públicas, así como Personal Laboral.

Personal funcionario	Personal laboral	Puntuación
Cuerpos del Grupo A1 o equivalente.	Grupo Profesional M3 y M2.	0.35
Cuerpos del Grupo A2.	Grupo Profesional M2.	0.18
Cuerpos de Grupos B y C.	Grupos Profesionales M1, E0, E1 y E2.	0.09

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X